DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

UTMS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f17a359487901f25c798e891f8550c28e4f47fd70468f76fb314b07023c4671f06721f0468cd0c9c4e2227c0c2d202e4

Número de Factura: UTMU-3
Fecha de Emisión: 04/08/2026
Fecha de Vencimiento: 06/08/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA LL
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA LL
Nit del Emisor: 902068370
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4520

Pais: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Cota
Dirección: AUT VIA AUT BOGOTA MEDELLIN KM 2 2 VIA SIBERIA
Teléfono / Móvil: 3124319282
Correo: Uniontemporalmultitalleres@outlook.es

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999314
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Subachoque
Dirección: CARRERA 2 # 3 - 20
Teléfono / Móvil: 3123055573
Correo: obras@subachoque-cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	UTMS001	crucetas cardan VOLQUETA KENWOORTH T800 O CD904	NIU	1,00	$ 1.003.669,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 190.697,26	19.00			$ 1.003.669,82
2	UTMS002	tornillo central delantero VOLQUETA KENWOORTH T800 OCD904	NIU	1,00	$ 232.148,52	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.108,22	19.00			$ 232.148,52
3	UTMS003	bandas ruedas traseras VOLQUETA KENWOORTH T800 OCD904	NIU	1,00	$ 588.707,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.854,41	19.00			$ 588.707,45
4	UTMS004	perno o espárragos llant as con VOLQUETA KENW OORTH T800 OCD904	NIU	10,00	$ 172.614,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 327.967,00	19.00			$ 1.726.142,10
5	UTMS005	reparación sistema de luc es VOLQUETA KENWOO RTH T800 OCD904	NIU	1,00	$ 326.434,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.022,59	19.00			$ 326.434,70
6	UTMS006	stop derecho o izquierdo VOLQUETA KENWOORTH T800 OCD904	NIU	1,00	$ 213.385,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.543,16	19.00			$ 213.385,04
7	UTMS007	filtro de combustible TOY OTA OSD 439	NIU	1,00	$ 99.105,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.830,02	19.00			$ 99.105,39
8	UTMS008	filtro aire TOYOTA OSD 4 39	NIU	1,00	$ 97.493,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.523,69	19.00			$ 97.493,10
9	UTMS009	filtro de combustible TOY OTA OSD 439	NIU	1,00	$ 99.105,39	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.830,02	19.00			$ 99.105,39
10	UTMS010	cambio aceite sistema de TOYOTA OSD 439	NIU	1,00	$ 100.979,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.186,16	19.00			$ 100.979,80
11	UTMS011	galon de aceite motor 15 w50 TOYOTA OSD 439	NIU	2,00	$ 209.446,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 418.892,20

13	UTMS013	bandas ruedas traseras TOYOTA OSD 439	NIU	1,00	$ 512.772,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.426,72	19.00			$ 512.772,22
14	UTMS014	pastillas delanteras TOY OTA OSD 439	NIU	1,00	$ 447.685,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 85.060,19	19.00			$ 447.685,24
15	UTMS015	filtro de combustible PAT RULLA FORD RANGER O SM 788	NIU	1,00	$ 134.485,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.552,28	19.00			$ 134.485,71
16	UTMS016	filtros de aire PATRULLA FORD RANGER OSM 788	NIU	1,00	$ 340.382,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.672,64	19.00			$ 340.382,33
17	UTMS017	galon de aceite motor 15 w40 PATRULLA FORD RA NGER OSM 788	NIU	2,00	$ 209.440,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.587,20	19.00			$ 418.880,00
18	UTMS018	cambio aceite sistema de PATRULLA FORD RANGE R OSM788	NIU	1,00	$ 106.229,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 20.183,54	19.00			$ 106.229,17
19	UTMS019	bombillos farolas PATRUL LA FORD RANGER OSM7 88	NIU	2,00	$ 137.647,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.305,96	19.00			$ 275.294,50
20	UTMS020	bombillos stop PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 24.252,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.608,06	19.00			$ 24.252,94
21	UTMS021	Liquido de freno PATRUL LA FORD RANGER OSM7 88	NIU	1,00	$ 82.583,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.690,86	19.00			$ 82.583,48
22	UTMS022	pastillas delanteras PATR ULLA FORD RANGER OS M788	NIU	1,00	$ 410.017,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 77.903,42	19.00			$ 410.017,98
23	UTMS023	calibración general de fre nos PATRULLA FORD RA NGER OSM788	NIU	1,00	$ 110.677,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.028,79	19.00			$ 110.677,86
24	UTMS024	reparación alternador TO YOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 939.470,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 178.499,31	19.00			$ 939.470,05
25	UTMS025	lavada general TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 202.923,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.555,45	19.00			$ 202.923,41
26	UTMS026	filtro de aceite BUS HINO OCD911	NIU	1,00	$ 149.544,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.413,53	19.00			$ 149.544,87
27	UTMS027	filtro de aire externo BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 240.077,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.614,67	19.00			$ 240.077,18
28	UTMS028	filtro de aire interno BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 190.256,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.148,81	19.00			$ 190.256,90
29	UTMS029	filtro de combustible BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 133.261,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.319,70	19.00			$ 133.261,58
30	UTMS030	aceite para motor 15w40 BUS HINO OCD 911	NIU	3,00	$ 181.638,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 544.916,01
31	UTMS031	Mano de obra cambio de aceite BUS HINO OCD 91 1	NIU	1,00	$ 187.087,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.546,68	19.00			$ 187.087,78
32	UTMS032	terminal de dirección BUS HINO OCD 911	NIU	4,00	$ 534.767,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 406.423,54	19.00			$ 2.139.071,26
33	UTMS033	revision tecno mecanica BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 541.491,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.883,42	19.00			$ 541.491,68
34	UTMS034	escaneo BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 342.306,31	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.038,20	19.00			$ 342.306,31
35	UTMS035	servicio de engrase gene ral BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 120.426,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.881,00	19.00			$ 120.426,33
36	UTMS036	bomba hidráulica de direc ción BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 2.607.453,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 495.416,11	19.00			$ 2.607.453,19
37	UTMS037	empaquetada caja hidra ulica BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 1.100.079,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 209.015,19	19.00			$ 1.100.079,94
38	UTMS038	lavada tanque de combu stible BUS HINO OCD 91 1	NIU	1,00	$ 374.425,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 71.140,77	19.00			$ 374.425,10
39	UTMS039	carga del sistema de aire BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 789.192,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.946,58	19.00			$ 789.192,55
40	UTMS040	cintas reflectivas BUS HI NO OCD 911	NIU	1,00	$ 66.311,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.599,27	19.00			$ 66.311,94
41	UTMS041	soporte baterías BUS HI NO OCD 911	NIU	2,00	$ 286.117,55	$ 0,00	$ 0,00	$ 108.724,67	19.00			$ 572.235,11
42	UTMS042	licuadora BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 436.512,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.937,41	19.00			$ 436.512,68
43	UTMS043	stop derecho o izquierdo BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 259.548,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.314,14	19.00			$ 259.548,08
44	UTMS044	retenedor bocín rueda tr asera BUS HINO OCD 91 1	NIU	2,00	$ 269.971,20	$ 0,00	$ 0,00	$ 102.589,06	19.00			$ 539.942,40
45	UTMS045	limpieza intercooler BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 648.745,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 123.261,55	19.00			$ 648.745,02
46	UTMS046	flexible del escape BUS H INO OCD 911	NIU	1,00	$ 1.257.173,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 238.863,01	19.00			$ 1.257.173,72
47	UTMS47	calibración general de fre nos BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 111.177,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.123,77	19.00			$ 111.177,76
		lavada vehículo BUS HIN										

49	UTMS049	baterias BUS HINO OCD 911	NIU	2,00	$ 887.747,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 337.344,10	19.00			$ 1.775.495,24
50	UTMS050	diagnostico reparación el éctrica BUS HINO OCD 911	NIU	1,00	$ 799.340,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 151.874,62	19.00			$ 799.340,10
51	UTMS051	revision Silla operador VOLQUETA KEMWORTH OCD 905	NIU	1,00	$ 313.812,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 59.624,28	19.00			$ 313.812,02
52	UTMS052	tapizado silla operador VOLQUETA KEMWORTH OCD905	NIU	1,00	$ 1.169.140,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 222.136,77	19.00			$ 1.169.140,92
53	UTMS053	bombona silla operador VOLQUETA KEMWORTH OCD905	NIU	1,00	$ 931.438,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 176.973,39	19.00			$ 931.438,88
54	UTMS054	calibración general de frenos VOLQUETA KEMWORTH OCD905	NIU	1,00	$ 151.477,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.780,68	19.00			$ 151.477,26
55	UTMS055	manguera inferior radiador VOLQUETA KEMWORTH OCD905	NIU	1,00	$ 446.378,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 84.811,97	19.00			$ 446.378,77
56	UTMS056	perno o espárragos llantas con VOLQUETA KEMWORTH OCD 905	NIU	2,00	$ 172.614,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.593,40	19.00			$ 345.228,42
57	UTMS057	filtro de aceite VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 172.531,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.780,90	19.00			$ 172.531,03
58	UTMS058	filtro bypass VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 269.944,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 51.289,42	19.00			$ 269.944,32
59	UTMS059	filtro separador VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 187.578,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.639,90	19.00			$ 187.578,45
60	UTMS060	filtro de aire externo VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 294.257,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.908,85	19.00			$ 294.257,10
61	UTMS061	filtro de aire interno VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 173.093,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.887,69	19.00			$ 173.093,11
62	UTMS062	filtro de combustible VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 193.694,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.801,86	19.00			$ 193.694,03
63	UTMS063	aceite para motor 15w40 VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	10,00	$ 180.169,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 1.801.699,60
64	UTMS064	mano de obra cambio de aceite VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 226.205,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.978,98	19.00			$ 226.205,17
65	UTMS065	turbo motor VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 10.193.731,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.936.808,97	19.00			$ 10.193.731,44
66	UTMS066	manguera sistema de combustible VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 1.014.065,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 192.672,39	19.00			$ 1.014.065,21
67	UTMS067	sensor iat VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 1.895.723,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 360.187,43	19.00			$ 1.895.723,30
68	UTMS068	revisión tecno mecánica VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 584.147,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.988,09	19.00			$ 584.147,86
69	UTMS069	escaneo VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 322.293,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.235,77	19.00			$ 322.293,51
70	UTMS070	mantenimiento de inyectores VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 4.521.595,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 859.103,15	19.00			$ 4.521.595,50
71	UTMS071	válvula de freno matriz VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 4.309.892,47	$ 0,00	$ 0,00	$ 818.879,57	19.00			$ 4.309.892,47
72	UTMS072	filtro aceite de motor MINICARGADOR 236D6	NIU	2,00	$ 218.086,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.872,92	19.00			$ 436.173,26
73	UTMS073	filtro aire externo MINICARGADOR 236D6	NIU	2,00	$ 532.468,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 202.337,95	19.00			$ 1.064.936,55
74	UTMS074	filtro aire interno MINICARGADOR 236D6	NIU	2,00	$ 393.441,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.507,76	19.00			$ 786.882,92
75	UTMS075	filtro hidráulico MINICARGADOR 236D6	NIU	3,00	$ 697.280,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 397.449,99	19.00			$ 2.091.842,04
76	UTMS076	filtro combustible MINICARGADOR 236D6	NIU	2,00	$ 508.473,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 193.219,78	19.00			$ 1.016.946,22
		filtro aceite de motor MO										

78	UTMS078	filtro aire externo MOTO NIVELADORA CATERPILLAR 120K	NIU	2,00	$ 548.290,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 208.350,32	19.00			$ 1.096.580,64
79	UTMS079	filtro aire interno MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	NIU	2,00	$ 355.441,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.067,77	19.00			$ 710.883,01
80	UTMS080	filtro combustible MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	NIU	2,00	$ 399.994,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 151.998,01	19.00			$ 799.989,55
81	UTMS081	filtro separador MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	NIU	2,00	$ 375.482,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.683,49	19.00			$ 750.965,75
82	UTMS083	filtro de aceite VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 315.116,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 478.977,53	19.00			$ 2.520.934,39
83	UTMS084	filtro decantador VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 154.779,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 235.264,27	19.00			$ 1.238.233,01
84	UTMS085	filtro de aire externo VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 284.873,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 433.007,37	19.00			$ 2.278.986,15
85	UTMS086	filtro de agua VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD 904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 234.963,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 357.143,89	19.00			$ 1.879.704,67
86	UTMS087	filtro de combustible VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 325.770,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 495.170,59	19.00			$ 2.606.161,01
87	UTMS088	revisión tecno mecánica VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD904 Y OCD 905	NIU	2,00	$ 568.344,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 215.970,83	19.00			$ 1.136.688,59
88	UTMS089	filtro de aceite VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 172.531,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 131.123,59	19.00			$ 690.124,13
89	UTMS090	filtro bypass VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 269.944,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 205.157,68	19.00			$ 1.079.777,28
90	UTMS091	filtro separador VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 187.578,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.559,62	19.00			$ 750.313,78
91	UTMS092	filtro de aire externo VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 294.257,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 223.635,40	19.00			$ 1.177.028,40
92	UTMS095	revisión tecno mecánica VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	1,00	$ 584.147,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.988,09	19.00			$ 584.147,86
93	UTMS096	filtro de aceite BUS HINO ODT354 MODELO 2018 y BUS HINO OCD911	NIU	10,00	$ 149.544,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 284.135,26	19.00			$ 1.495.448,74
94	UTMS097	filtro de aire interno BUS HINO ODT354 MODELO 2018 y BUS HINO OCD911	NIU	10,00	$ 190.256,90	$ 0,00	$ 0,00	$ 361.488,11	19.00			$ 1.902.568,99
95	UTMS098	FILTRO AIRE EXTERNO BUS HINO ODT354 MODELO 2018 y BUS HINO OCD911	NIU	5,00	$ 240.077,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.073,33	19.00			$ 1.200.385,92
96	UTMS099	filtro de combustible BUS HINO ODT354 MODELO 2018 y BUS HINO OCD911	NIU	5,00	$ 133.261,58	$ 0,00	$ 0,00	$ 126.598,50	19.00			$ 666.307,90
97	UTMS100	filtro aceite de motor VIBRO COMPACTADOR CAPTERPILLAR CS44	NIU	2,00	$ 261.985,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.554,46	19.00			$ 523.970,82
98	UTMS101	filtro aire externo VIBRO COMPACTADOR CAPTERPILLAR CS44	NIU	2,00	$ 374.199,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.195,97	19.00			$ 748.399,87
99	UTMS102	filtro aceite de motor VIBROCOMPACTADOR JBC	NIU	2,00	$ 261.722,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.454,53	19.00			$ 523.444,87
100	UTMS103	filtro aire externo VIBRO COMPACTADOR JBC	NIU	2,00	$ 374.199,93	$ 0,00	$ 0,00	$ 142.195,97	19.00			$ 748.399,87
101	UTMS104	filtro aire interno VIBROCOMPACTADOR JBC	NIU	2,00	$ 125.102,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.539,03	19.00			$ 250.205,41
102	UTMS105	aceite para motor 15w40 X GALON	NIU	115,00	$ 180.826,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 20.795.085,45
103	UTMS106	aceite hidráulico	NIU	55,00	$ 165.165,96	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 9.084.127,80
		refrigerante motor alta c										

106	UTMS109	SERVICIO DE DESPINCHADAS	NIU	16,00	$ 85.912,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 261.174,94	19.00			$ 1.374.604,96
107	UTMS110	reparación tubo de escape PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 317.999,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.419,89	19.00			$ 317.999,41
108	UTMS111	flexible de escape PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 1.634.761,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 310.604,63	19.00			$ 1.634.761,22
109	UTMS112	catalizador PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 4.343.494,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 825.263,89	19.00			$ 4.343.494,15
110	UTMS113	switch de encendido PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 1.058.500,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 201.115,16	19.00			$ 1.058.500,87
111	UTMS114	sensor de oxigeno Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 1.634.847,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 310.621,07	19.00			$ 1.634.847,76
112	UTMS115	filtro de combustible Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	3,00	$ 134.485,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.656,85	19.00			$ 403.457,12
113	UTMS116	filtro aire Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	3,00	$ 340.382,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 194.017,93	19.00			$ 1.021.146,98
114	UTMS117	aceite motor 15w40 Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	3,00	$ 176.005,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.322,92	19.00			$ 528.015,38
115	UTMS118	escanear motor Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 125.925,23	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.925,79	19.00			$ 125.925,23
116	UTMS119	bandas ruedas traseras Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	2,00	$ 565.986,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 215.074,98	19.00			$ 1.131.973,56
117	UTMS120	calibración general de frenos Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	2,00	$ 110.677,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.057,59	19.00			$ 221.355,71
118	UTMS121	pastillas delanteras Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	2,00	$ 410.017,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 155.806,83	19.00			$ 820.035,97
119	UTMS122	liquido de frenos Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 82.583,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.690,86	19.00			$ 82.583,48
120	UTMS123	revisión tecno mecánica Ford PATRULLA FORD RANGER OSM788	NIU	1,00	$ 484.891,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 92.129,33	19.00			$ 484.891,24
121	UTMS124	filtro de combustible CHEVROLET LUV OIB479	NIU	2,00	$ 143.288,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.449,81	19.00			$ 286.577,97
122	UTMS125	filtros de aire CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 91.056,57	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.300,75	19.00			$ 91.056,57
123	UTMS126	aceite motor 15w40 CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 205.697,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 205.697,85
124	UTMS127	bandas ruedas traseras CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 543.516,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 103.268,13	19.00			$ 543.516,49
125	UTMS128	pastillas delanteras CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 288.247,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.767,00	19.00			$ 288.247,38
126	UTMS129	mano de obra cambio de aceite CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 183.937,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.948,22	19.00			$ 183.937,99
127	UTMS130	revisión tecno mecánica CHEVROLET LUV OIB479	NIU	1,00	$ 359.608,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.325,53	19.00			$ 359.608,06
128	UTMS131	filtro de combustible TOYOTA OFK 575	NIU	2,00	$ 84.490,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.106,45	19.00			$ 168.981,33
129	UTMS132	filtro aire TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 164.060,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.171,49	19.00			$ 164.060,46
130	UTMS133	aceite motor 15w40 TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 196.072,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 196.072,78
131	UTMS134	escanear motor TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 223.720,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.506,85	19.00			$ 223.720,25
132	UTMS135	bandas ruedas traseras TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 560.928,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 106.576,34	19.00			$ 560.928,13
133	UTMS136	pastillas traseras TOYOTA OFK 575	NIU	1,00	$ 455.726,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 86.588,03	19.00			$ 455.726,49
134	UTMS137	filtro de combustible PATRULLA NISSAN KYS 394	NIU	2,00	$ 102.692,06	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.022,98	19.00			$ 205.384,12
135	UTMS139	aceite motor 15w40 PATRULLA NISSAN KYS 394	NIU	1,00	$ 209.446,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 209.446,10
136	UTMS140	escanear motor PATRULLA NISSAN KYS 394	NIU	1,00	$ 186.462,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.427,91	19.00			$ 186.462,70
137	UTMS141	bandas ruedas traseras PATRULLA NISSAN KYS 394	NIU	1,00	$ 588.707,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 111.854,41	19.00			$ 588.707,45
138	UTMS142	calibración general de frenos PATRULLA NISSAN KYS 394	NIU	1,00	$ 80.783,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.348,93	19.00			$ 80.783,84

140	UTMS082	filtro secador VOLQUETAS KENWORTH T800 OCD 904 Y OCD 905	NIU	8,00	$ 540.399,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 821.407,18	19.00			$ 4.323.195,70
141	UTMS093	filtro de aire interno VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 173.093,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 131.550,76	19.00			$ 692.372,44
142	UTMS094	filtro de combustible VOLQUETA CHEVROLET KODIAK OFK444 y KODIAK CARRO CANASTA OFK089	NIU	4,00	$ 193.694,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 147.207,46	19.00			$ 774.776,10

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
04/08/2026 14:58:04
Documento validado por la DIAN:
04/08/2026 19:58:05
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	149265313.48
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	149265313.48
IVA	22041781.32
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	22041781.32
Total neto factura (=)	171307094.8
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 171307094.8

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	149.265.313,48
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	149.265.313,48
IVA	22.041.781,32
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	22.041.781,32
Total neto factura (=)	171.307.094,80
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 171.307.094,80

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764112292468 Rango desde: 1 Rango hasta: 20 Vigencia: 2028-07-08

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900433328-3	CAMION COLOMBIA SAS	Avenida Centenario N 96 B 71 Fontibon	7448890	directorgh@camioncolombia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93054763	03/07/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$31,935,575	$13.460.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	312.500	0		0		0	0	0	0	312.500	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	962.500	0		0		0	0	0	0	962.500	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.562.500	0		0		0	0	0	0	1.562.500	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	928.400	0		0		0	0	0	0	928.400	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	7.300	0		0		0	0	0	0	7.300	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	712.200	0	0	0	0	0	0		712.200	2
230301	Porvenir	800224808-8	409.400	0	0	0	0	0	0		409.400	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.988.400	0	0	62.500	62.500	0	0		4.113.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.374.100				1.374.100	0	0	1.374.100			13.741	1.374.100	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	1.270.700	0	0	1.270.700	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
635.500	0	0	635.500	8
ICBF				
953.000	0	0	953.000	8
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	3.992.100	3.992.100
Pensión	3	5.235.000	5.235.000
Riesgos Laborales	1	1.374.100	1.374.100
CCF	1	1.270.700	1.270.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	953.000	953.000
MEN	0	0	0
SENA	1	635.500	635.500
TOTALES	13	13.460.400	13.460.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900433328-3	CAMION COLOMBIA SAS	Avenida Centenario N 96 B 71 Fontibon	7448890	directorgh@camioncolombia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93054763	03/07/2026	8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$31,935,575	$13.460.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Actividad	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1010003233	ARIZA MERCADO OLMES JUNIOR	1	0			N																	230301	2.500.000	30	400.000	0	0	0	0	EPS002	2.500.000	30	312.500	14-11	2.500.000	30	4	188.800	CCF21	2.500.000	30	100.000	2.500.000	50.000	75.000	0	0
2	CC 1069741239	REYES UBAQUE HAROLD ESTEBAN	1	0			N																	230201	2.520.000	28	403.200	0	0	0	0	EPS005	2.520.000	28	315.000	14-11	2.520.000	28	4	109.700	CCF21	2.520.000	28	100.800	2.520.000	50.400	75.600	0	0
3	CC 1069741239	REYES UBAQUE HAROLD ESTEBAN	1	0			N												X					230201	180.000	2	28.800	0	0	0	0	EPS005	180.000	2	22.500	14-11	180.000	2	4	0	CCF21	180.000	2	7.200	180.000	3.600	5.400	0	0
4	CC 1077092325	BERNAL GARCIA LAURA MARCELA	1	0			N	X	X															230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS017	58.364	1	7.300	14-11	58.364	1	4	2.600	CCF21	58.364	1	2.400	58.364	1.200	1.800	0	0
5	CC 39072189	PALMERA VEGA NADIA MILENA	1	0			N																	25-14	5.675.400	30	908.100	0	0	0	0	EPS010	5.675.400	30	709.500	14-11	5.675.400	30	4	246.900	CCF21	5.675.400	30	227.100	5.675.400	113.600	170.300	0	0
6	CC 4245751	APARICIO GARCIA FELIX MARIA	1	0			N																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS037	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF21	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.500	0	0
7	CC 79877622	GARCIA PIRAQUIVE RICARDO	1	0			N																	25-14	12.500.000	30	2.000.000	0	0	62.500	62.500	EPS008	12.500.000	30	1.562.500	14-11	12.500.000	30	4	543.800	CCF21	12.500.000	30	500.000	12.500.000	250.000	375.000	0	0
8	CC 80279890	ATEHORTUA LONDOÑO JAINYER	1	0			N																	25-14	5.000.000	30	800.000	0	0	0	0	EPS005	5.000.000	30	625.000	14-11	5.000.000	30	4	217.500	CCF21	5.000.000	30	200.000	5.000.000	100.000	150.000	0	0
9	CC 9527591	BARREIRO RAMIREZ RUBEN DARIO	1	0			N																	25-14	1.575.815	27	252.200	0	0	0	0	EPS010	1.575.815	27	197.000	14-11	1.575.815	27	4	68.600	CCF21	1.575.815	27	63.100	1.575.815	31.600	47.300	0	0
10	CC 9527591	BARREIRO RAMIREZ RUBEN DARIO	1	0			N											X						25-14	175.091	3	28.100	0	0	0	0	EPS010	175.091	3	21.900	14-11	175.091	3	4	0	CCF21	175.091	3	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900661400
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIESEL PLANET LABORATORY SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOSQUERA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 # 16 - 103	TELÉFONO:	8930257
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de vehículos automotor
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:				5026223202	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:				0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):				2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		441925783

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 840.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 840.600	$ 0	$ 840.600
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.160.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.160.600	$ 0	$ 1.160.600
SUBTOTALES:										$ 2.001.200	$ 0	$ 2.001.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 70.100
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 290.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 290.300	$ 0	$ 0	$ 290.300
SUBTOTALES:													$ 500.600	$ 0	$ 0	$ 500.600

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	7		$ 0	$ 0		$ 0	$ 501.600	$ 501.600	$ 0	$ 0	$ 501.600
SUBTOTALES:									$ 501.600	$ 0	$ 0	$ 501.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	7	$ 500.600	$ 0	$ 500.600
SUBTOTALES:			$ 500.600	$ 0	$ 500.600

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD								ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1000046416	RUIZ ARTUNDUA DA JUAN DAVID	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	4	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1073525948	SERRANO BICACHA ANGIE LISBETH	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	1	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1111745393	HURTADO MANCILLA DIDIER MOISES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 4139838	VARGAS EMILIO ARNULFO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	4	$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 79742773	CORTES DISA ERNESTO ALEJANDRO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 2.000.000	4	$ 87.000	30	$ 2.000.000	CCF24-COMPENSAR	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 80047323	CORTES DISA ELKIN ALONSO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	4	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 80225751	GOMEZ ROJAS WILLIAM ANDRES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	30	$ 1.750.905	4	$ 42.700	30	$ 1.750.905	CCF24-COMPENSAR	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 3.504.000

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA D.C.
DISTRITO CAPITAL,
COLOMBIA

12/06/2026

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el señor(a) **UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA LL** con **NIT 9020683705** posee en el Banco Davivienda.

CUENTA DE AHORROS
Número: 0550001900331057
Estado: Vigente
Fecha de apertura: 12/06/2026

DAVIVIENDA
0019 - OFI VALLE PLAZA

Cordialmente,
BANCO DAVIVIENDA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Scanned with CamScanner

UTMS

EVIDENCIAS TECNICAS TRABAJOS REALIZADOS

VOLQUETA KENWOORTH - T800 OCD904

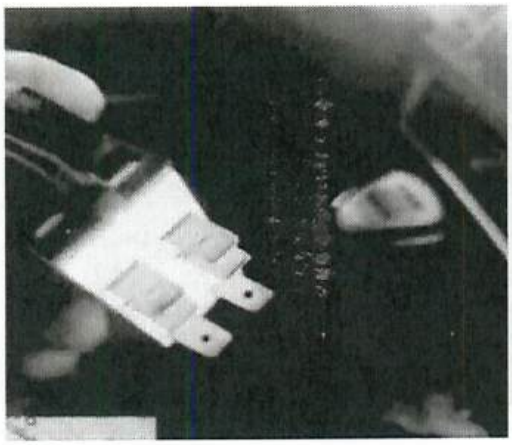

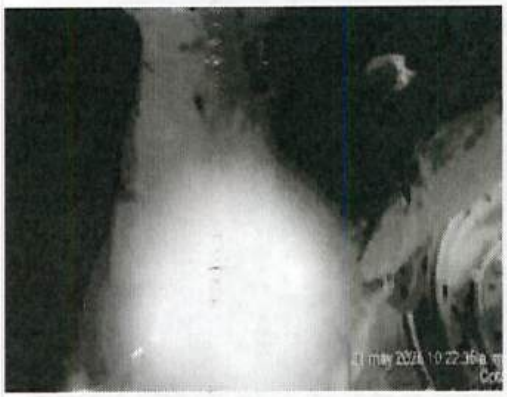

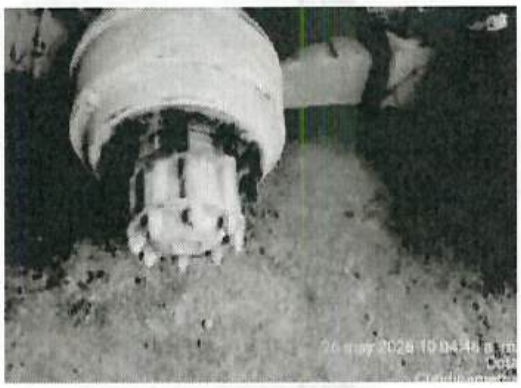

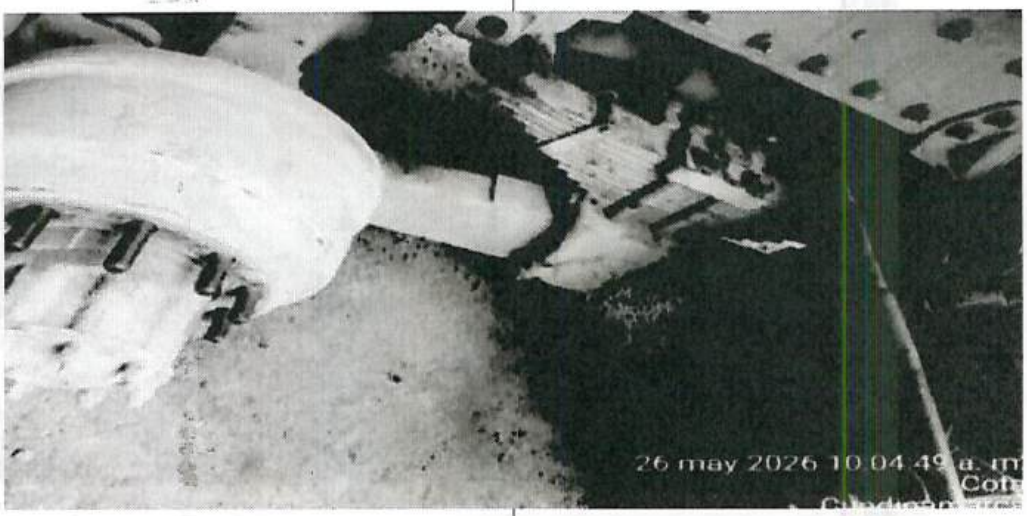
26 may 2026 10 04 49 a. m

TOYOTA FORTUNER GRIS OSCUR OSD439

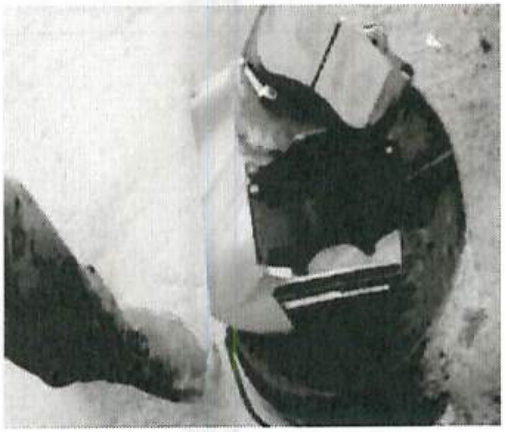

FORD RANGER BLANCO - AZ OSM788

TOYOTA PRADO ROJO OSCU OFK575

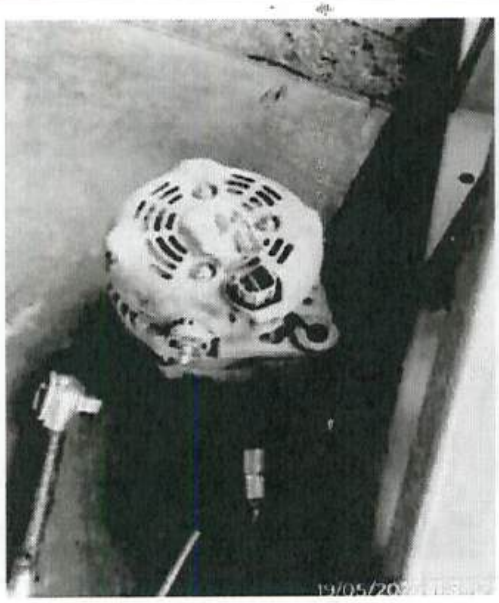

BUS HINO OCD-911

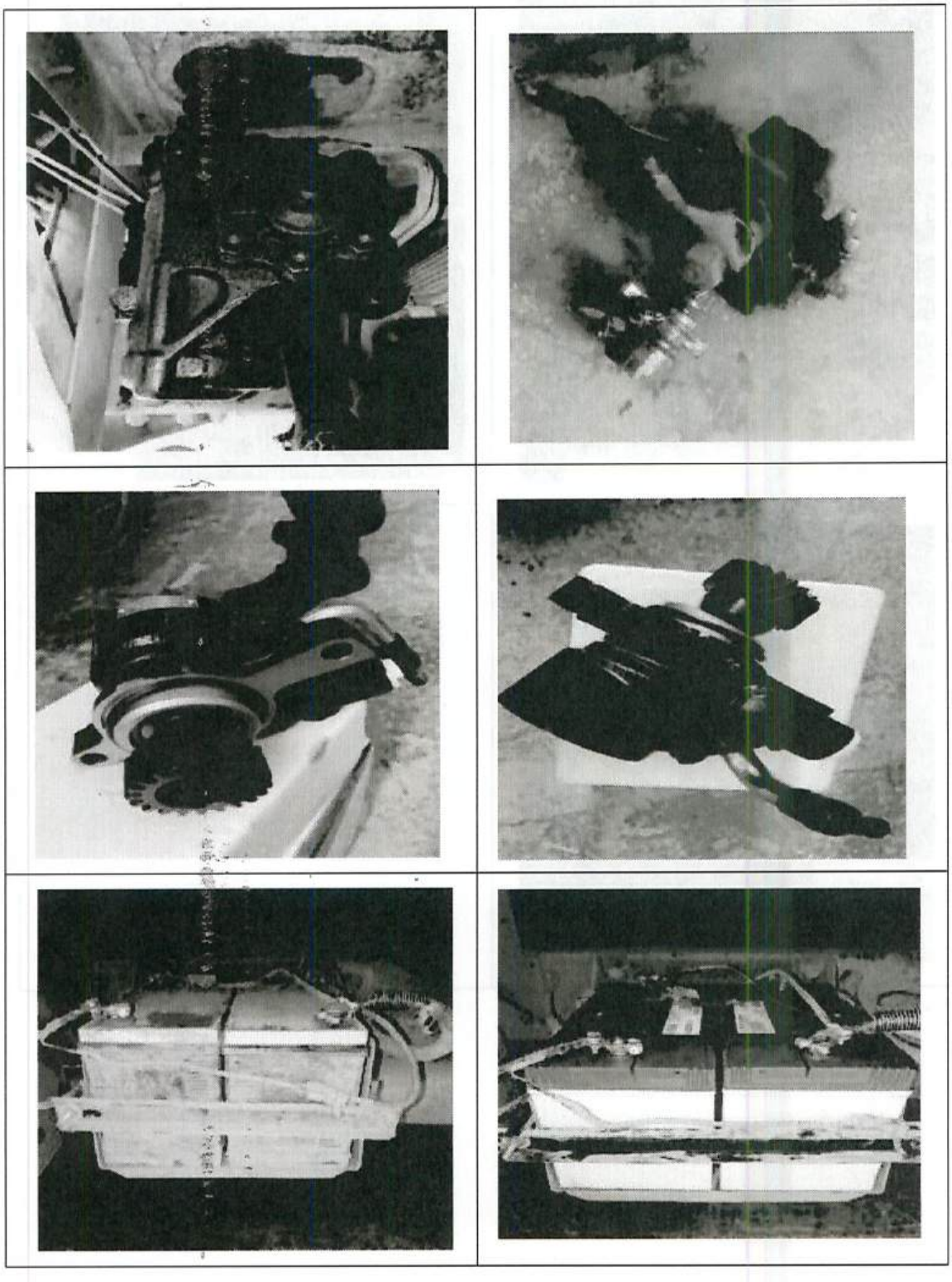

BOSCH
BOSCH

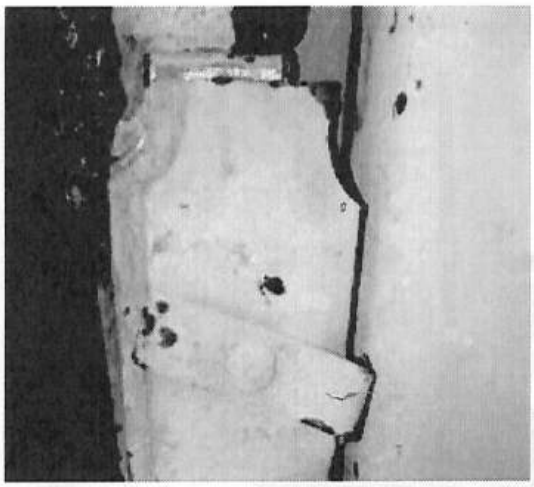

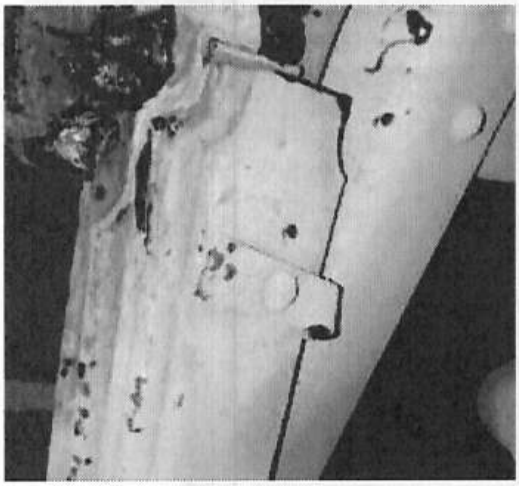

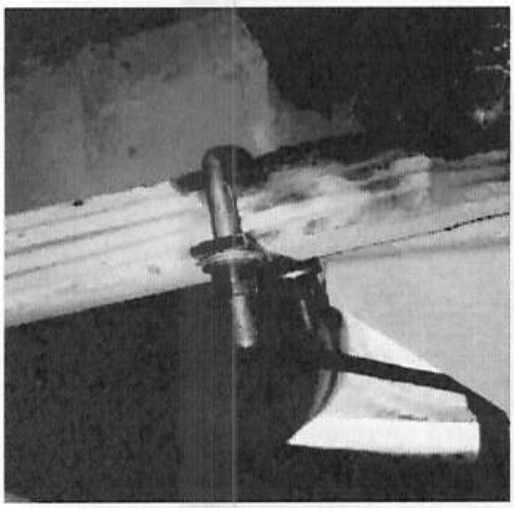

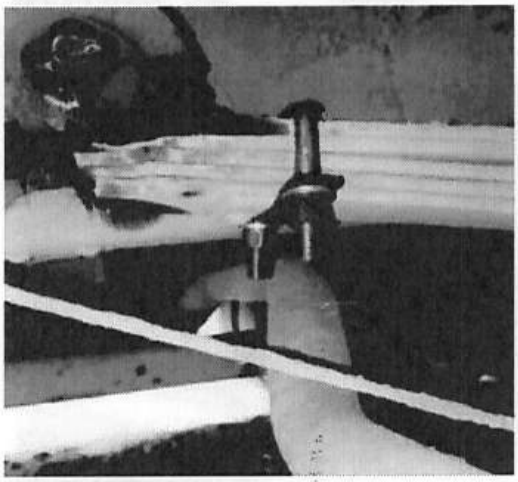

Municipio de
SUBACHOQUE

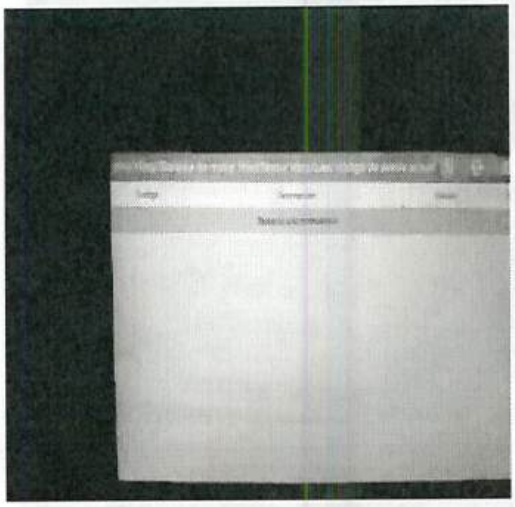

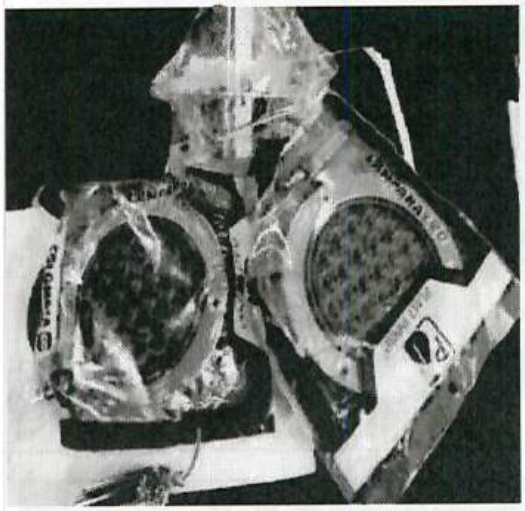

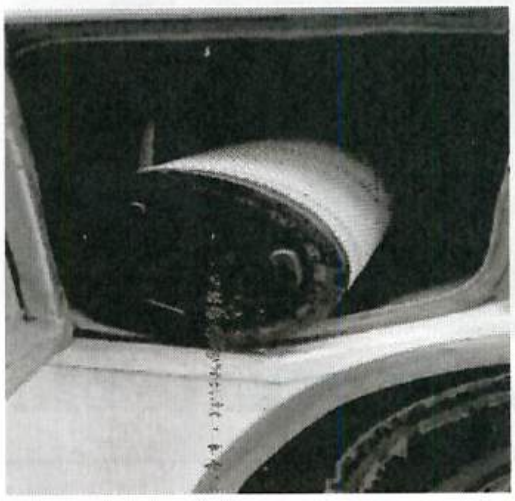

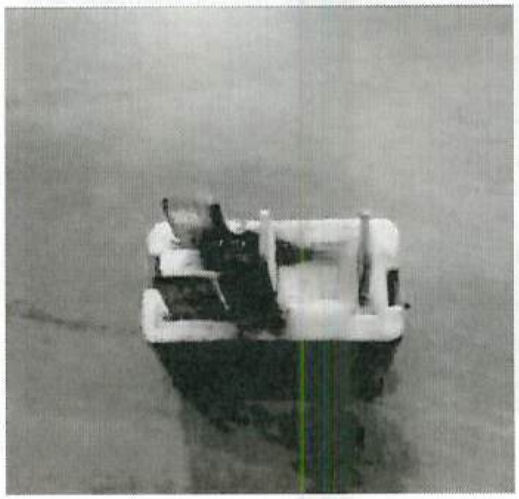

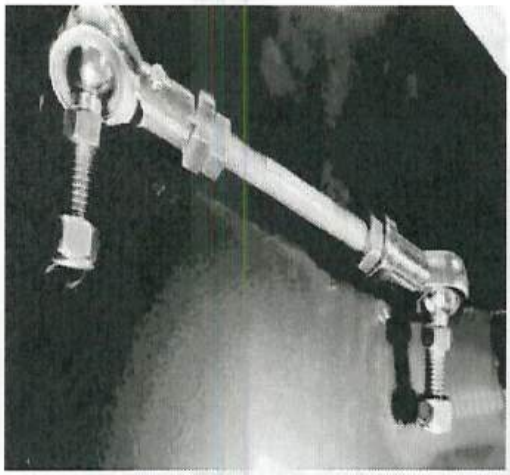

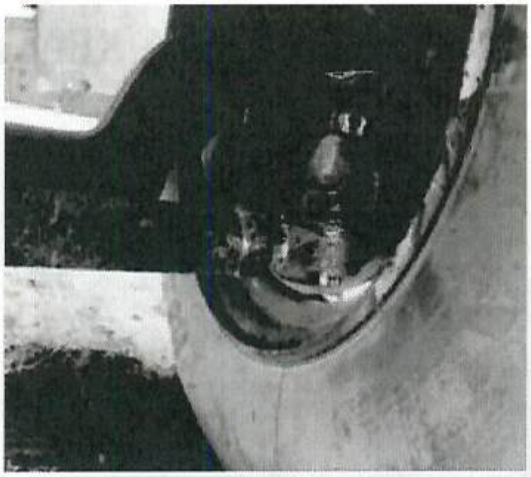

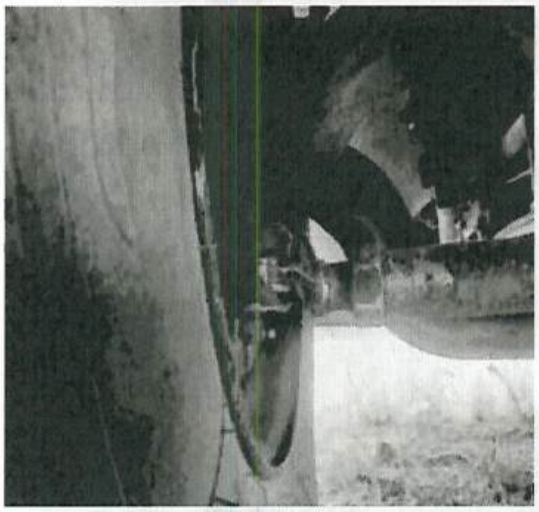

SUBACHO

SUBACHO

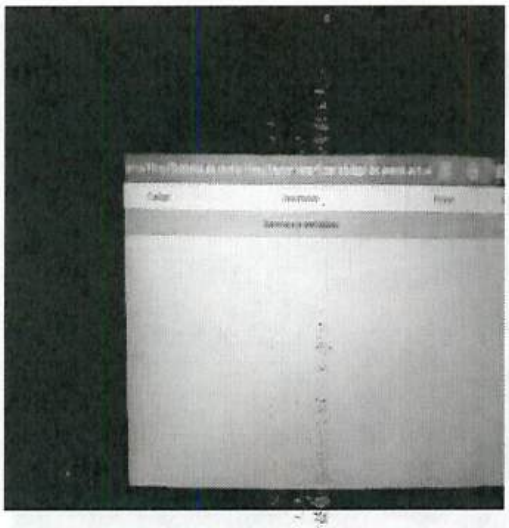

VOLQUETA KEMWORTH OCD-905

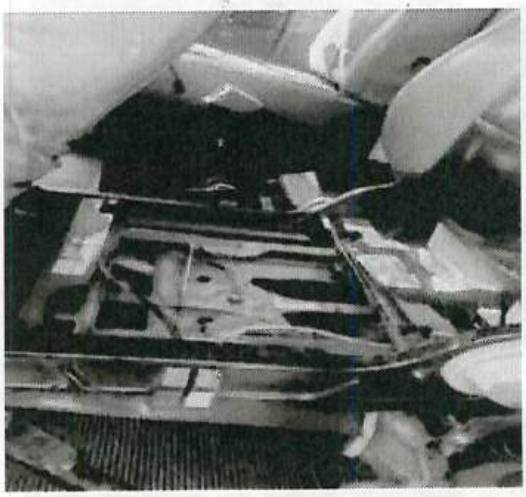

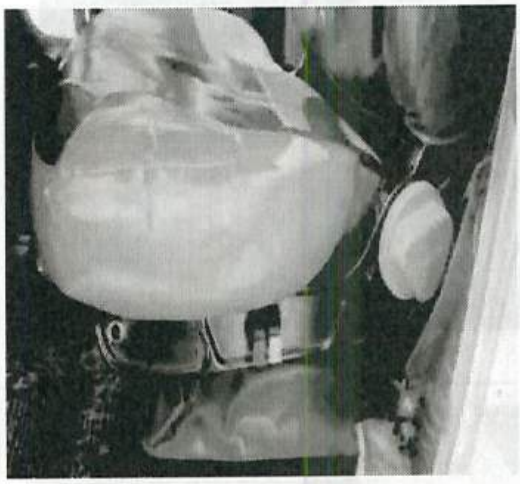

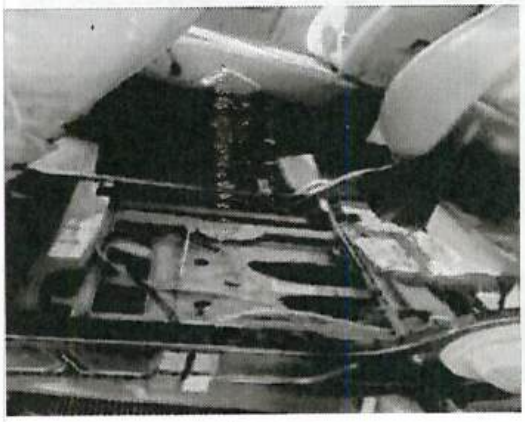

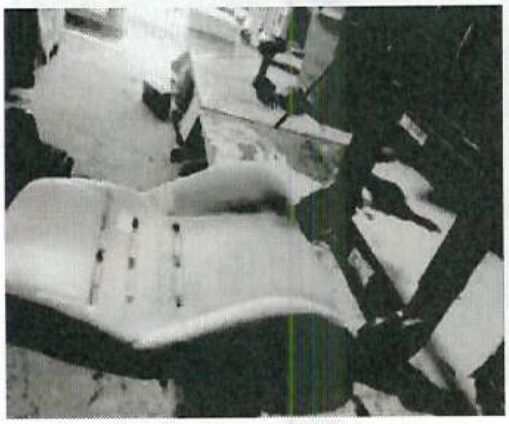

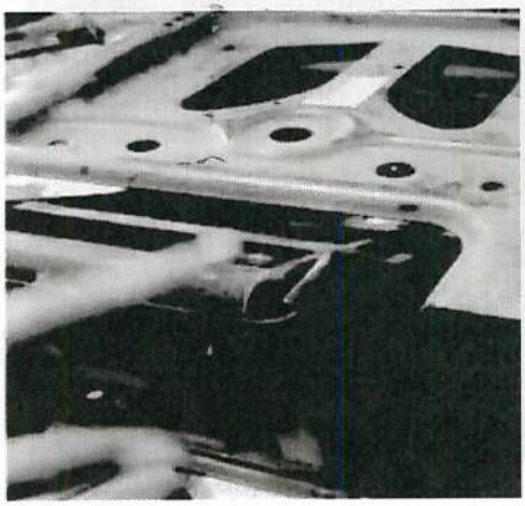

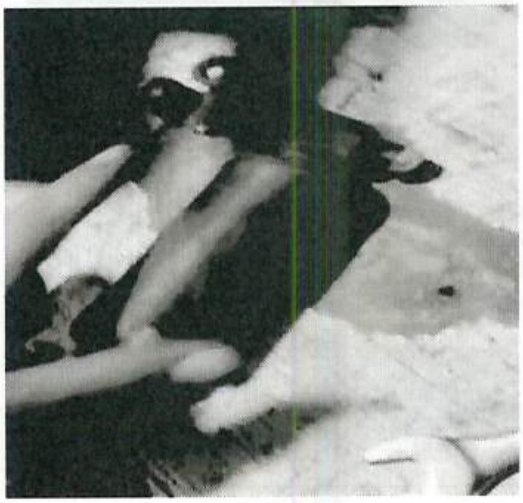

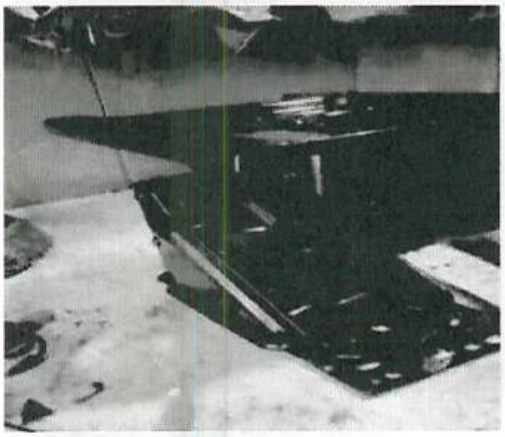

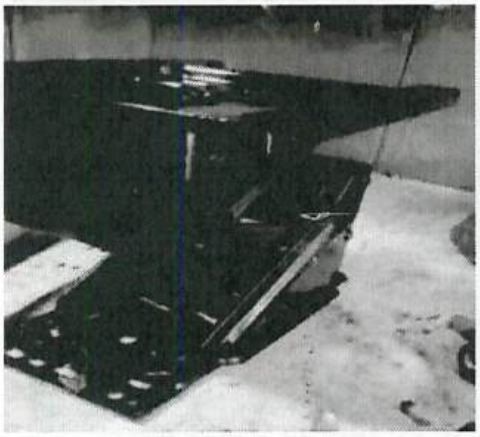

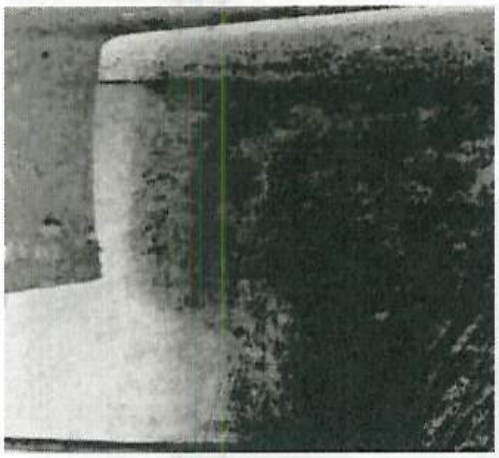

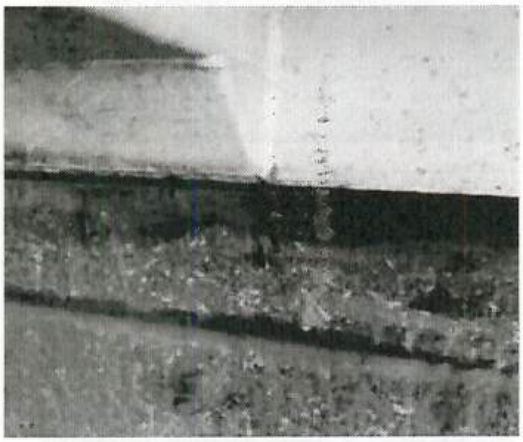

VOLQUETA KODIAK CARRO CANASTA OFK089

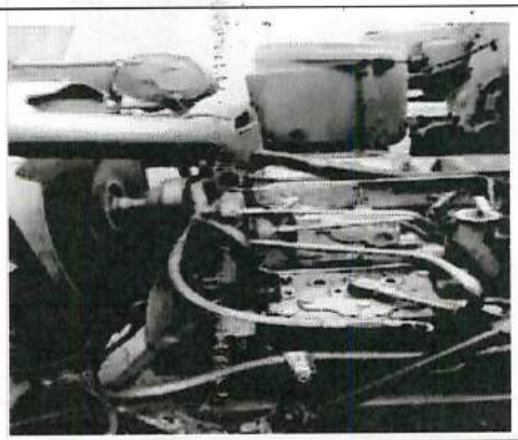

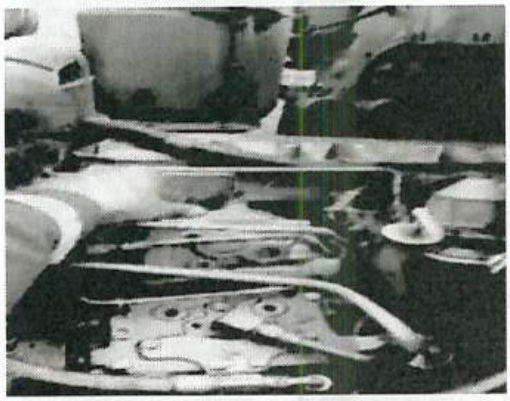

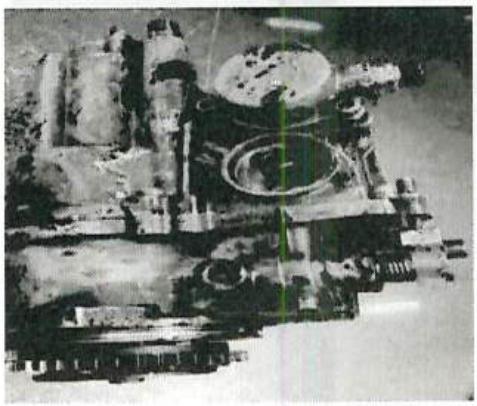

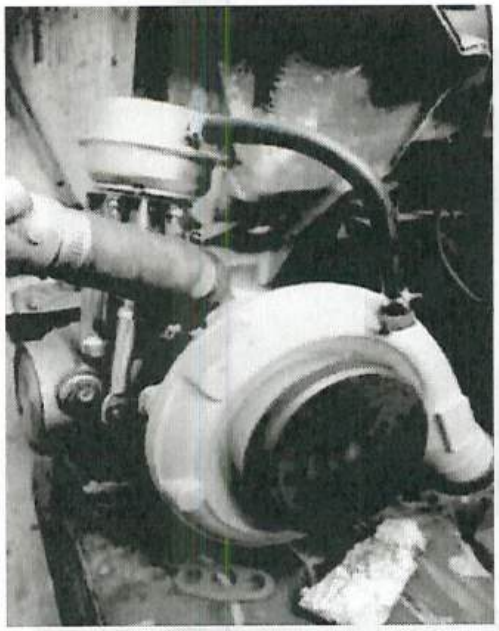

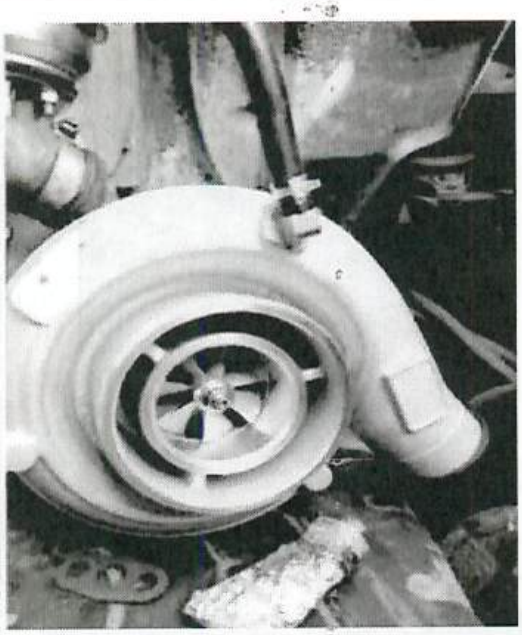

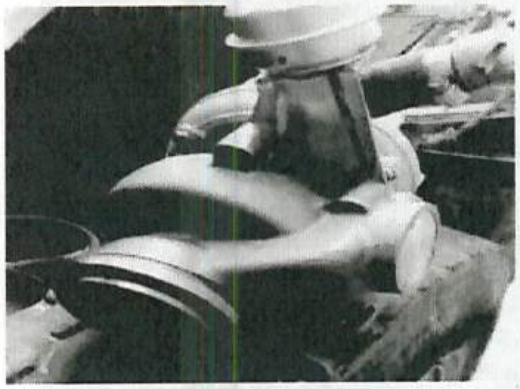

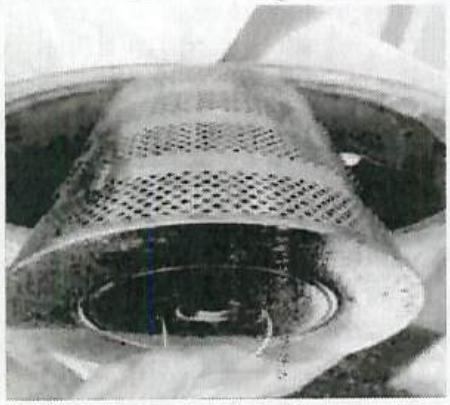

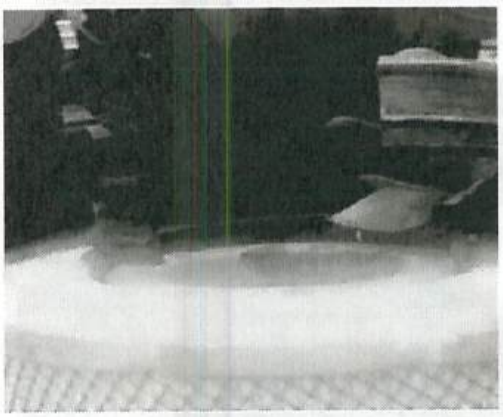

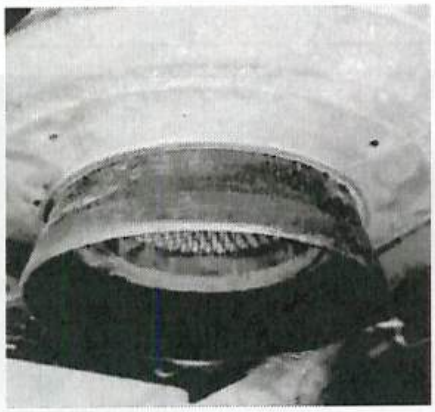

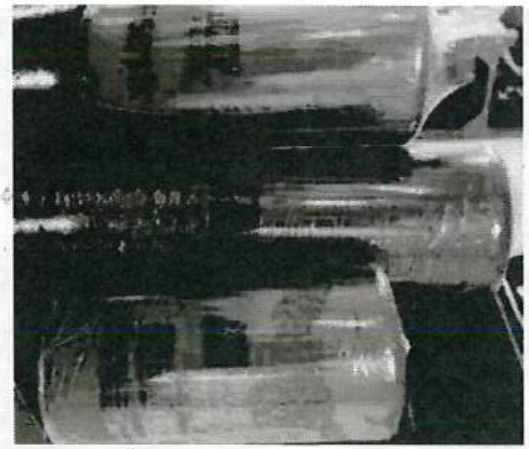

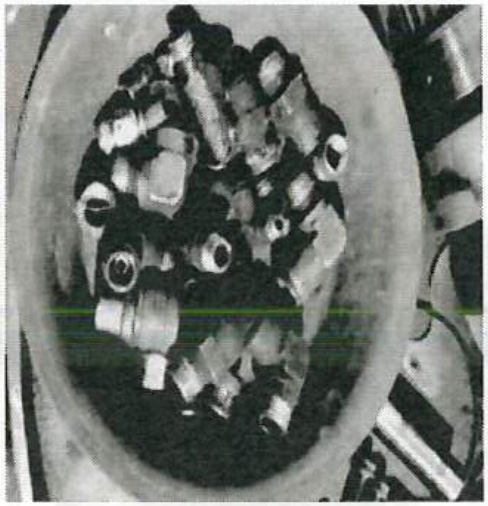

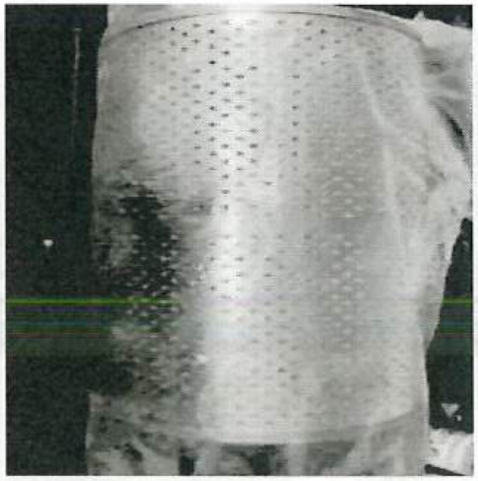

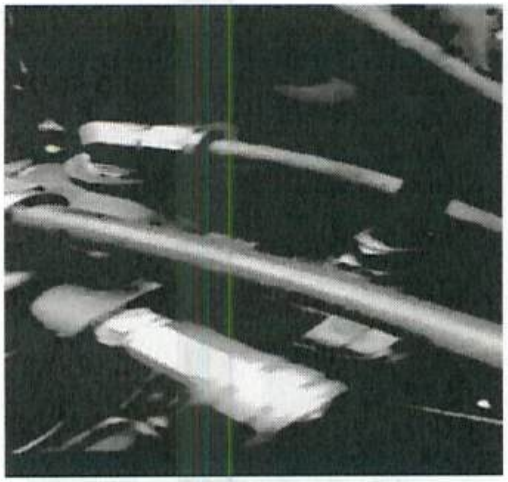

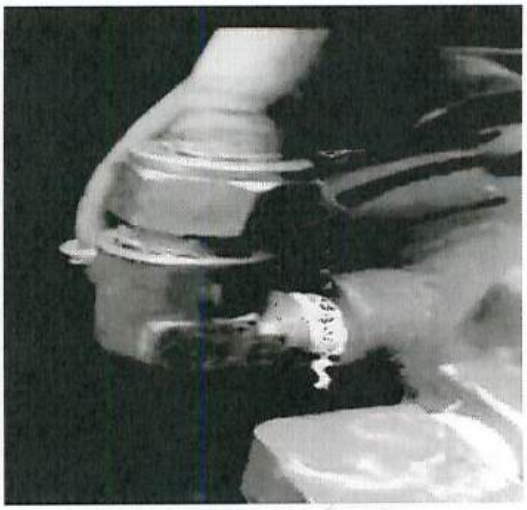

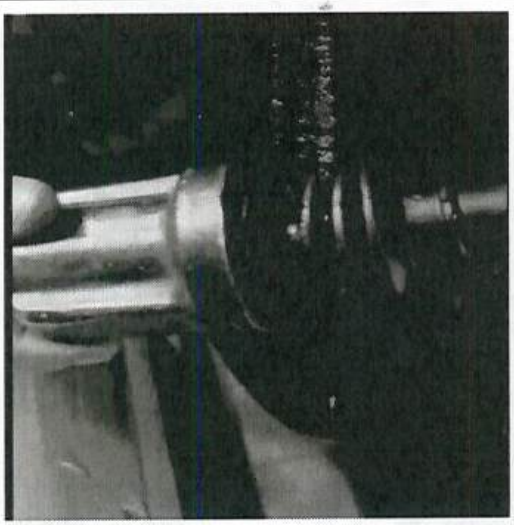

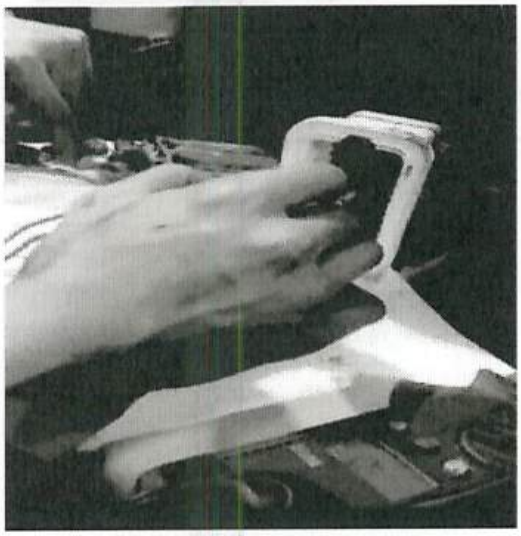

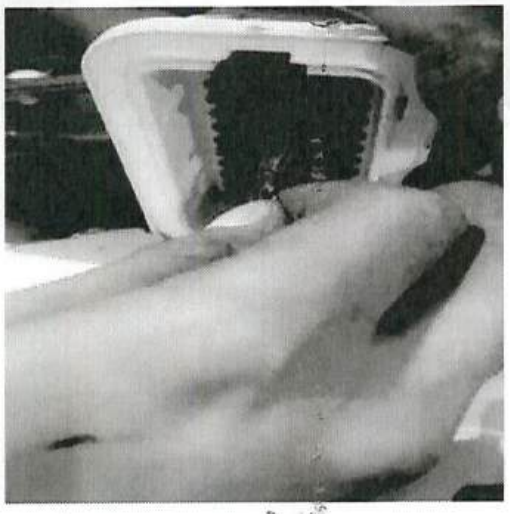

ENTREGA GENERAL DE FILTRACION Y LUBRICANTES

DISCAPACIDAD
16/06/2026 1:21:34 p. m.
3-27 Calle 4
Subachoque

16/06/2026 1:21:30 p. m.
3-27 Calle 4
Subachoque
Cundinamarca

DISCAPACIDAD

16/06/2026 1:22:21 p. m.
3-27 Calle 4
Subachoque
Cundinamarca

16/06/2026 1 21:40 p. m.
3 27 Calle 4
Subachoque
Cundinamarca

Subachoque

CAT
CAT
CAT
CAT
CAT

Servicio de despinchadas

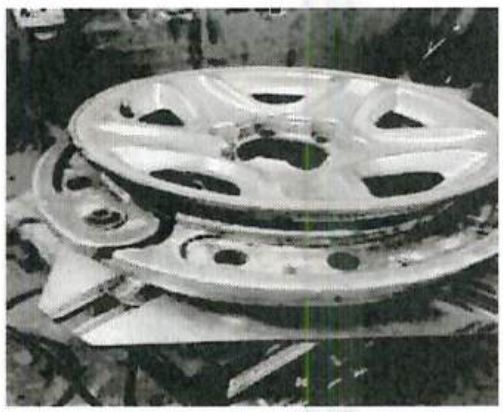

POLICIA

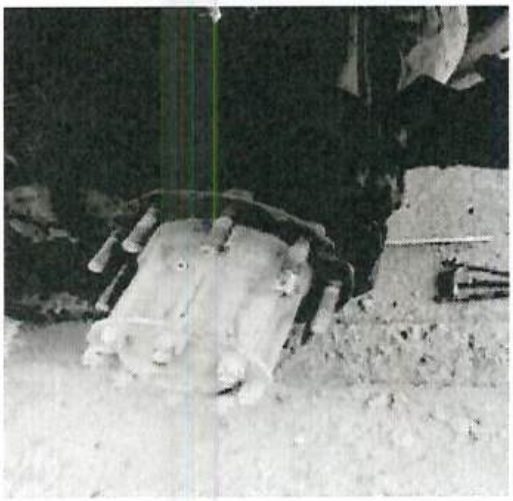

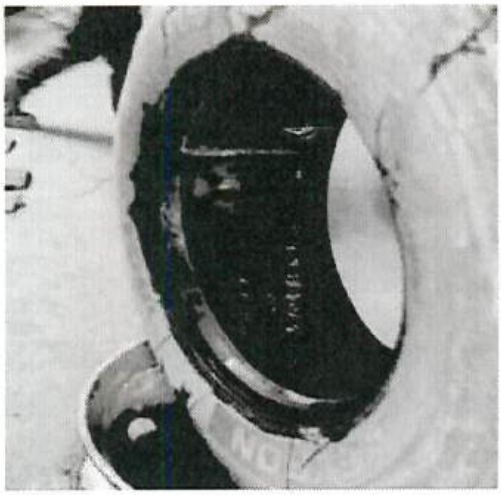

UTMS

INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN

Vehículo: Ford Ranger XLT AT
Modelo: 2023
Placa: OSM788
Motor: Diésel 3.2L
VIN: 8AFAR23Y5PJ339292
Servicio: Oficial

El presente informe tiene como finalidad describir el diagnóstico técnico, las causas probables de la falla presentada y las labores realizadas para restablecer el funcionamiento del vehículo Ford Ranger XLT AT modelo 2023.

Durante la inspección inicial se evidenció que el vehículo presentó un bloqueo electrónico del sistema de gestión del motor, impidiendo su funcionamiento normal.

Luego del proceso de diagnóstico mediante equipo de escáner especializado y revisión de los módulos electrónicos, se determinó que la falla estaba asociada al sistema de control de emisiones (SCR - Selective Catalytic Reduction), encargado de controlar los niveles de emisiones contaminantes mediante la utilización del fluido reductor de emisiones (UREA / DEF - Diesel Exhaust Fluid).

El análisis técnico permitió establecer que el sistema ingresó en un modo de protección electrónica, condición que normalmente se presenta cuando el módulo detecta anomalías como:

- Nivel insuficiente de UREA (DEF).
- Falta de mantenimiento preventivo del sistema de emisiones.
- Fallas en sensores del sistema SCR.
- Obstrucciones o cristalización del sistema de inyección de UREA.
- Errores de comunicación entre módulos electrónicos.

Como mecanismo de autoprotección, el vehículo restringió el funcionamiento del sistema de inyección y control electrónico del motor, generando el bloqueo operativo.

HALLAZGOS TÉCNICOS

Durante el proceso de diagnóstico se identificó que:

- El módulo de control del motor (ECM/PCM) registró múltiples códigos relacionados con el sistema de emisiones.
- El módulo de control de emisiones bloqueó varios sistemas auxiliares como medida de protección.
- Fue necesario efectuar procedimientos avanzados de programación electrónica para restablecer la comunicación entre módulos.
- Se realizaron procesos de sincronización y aprendizaje electrónico del sistema.

Adicionalmente fue necesario revisar el correcto funcionamiento de los siguientes componentes:

- Sistema SCR.
- Sistema de inyección de UREA.
- Sensores de oxígeno.
- Sistema de escape.
- Sistema de regeneración del filtro de partículas (DPF).
- Comunicación CAN BUS entre módulos.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para recuperar el funcionamiento del vehículo fue necesario ejecutar labores técnicas especializadas, entre ellas:

- Diagnóstico electrónico mediante equipo de escáner profesional.
- Lectura y análisis de códigos de falla.
- Reprogramación del módulo electrónico de control.
- Actualización del software del sistema de gestión electrónica.

- Sincronización de módulos electrónicos.
- Restablecimiento del sistema de control de emisiones.
- Pruebas de funcionamiento posteriores a la programación.
- Verificación de parámetros de regeneración del sistema DPF.
- Validación del correcto funcionamiento del sistema SCR.

COMPONENTES INTERVENIDOS

Durante la reparación fue necesaria la intervención y/o revisión de los siguientes elementos:

- Reparación del tubo de escape.
- Cambio del flexible del sistema de escape.
- Revisión del catalizador.
- Revisión del sensor de oxígeno.
- Revisión del switch de encendido.
- Diagnóstico del sistema de regeneración.
- Programación electrónica del módulo de control.

REPARACIÓN

Este tipo de reparación es considerada de alta complejidad técnica debido a que involucra sistemas electrónicos, software especializado y equipos de diagnóstico de última generación.

Las labores de programación y recuperación del sistema requieren personal altamente calificado y herramientas oficiales o compatibles de nivel profesional, ya que una programación incorrecta puede ocasionar daños permanentes en los módulos electrónicos del vehículo.

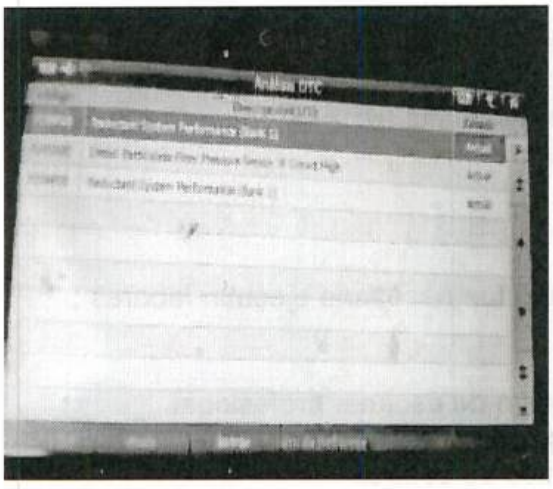

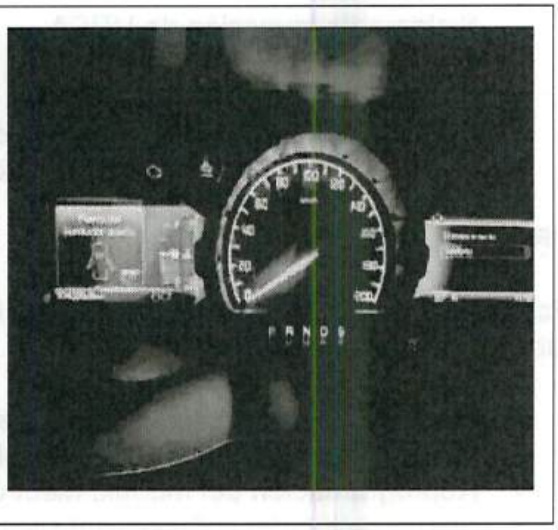

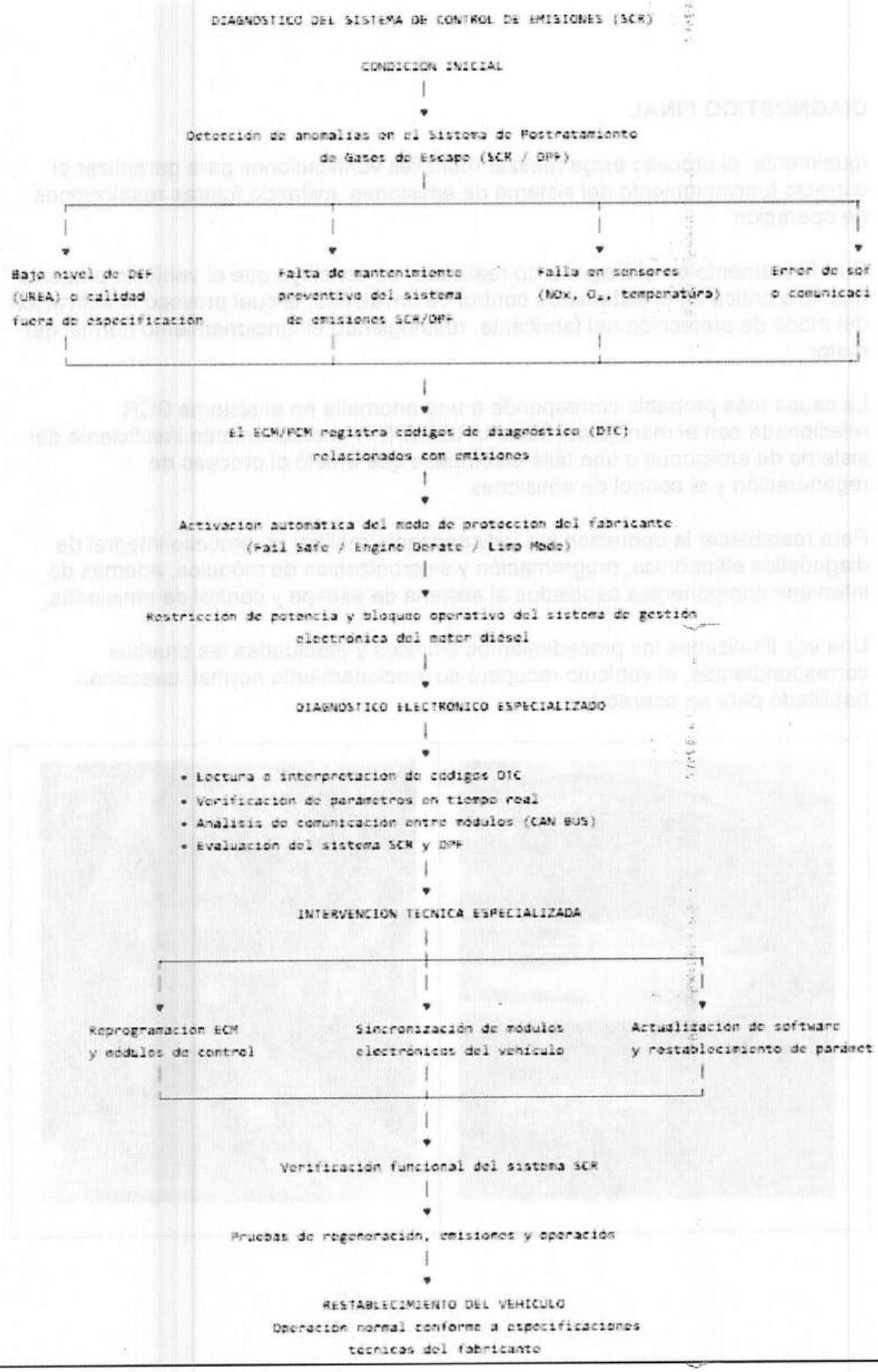
DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES (SCR)
CONDICION INICIAL
Deteccion de anomalias en el Sistema de Postratamiento de Gases de Escape (SCR / DPF)
Bajo nivel de DEF (UREA) o calidad fuera de especificacion
Falta de mantenimiento preventivo del sistema de emisiones SCR/DPF
Falla en sensores (NOx, O2, temperatura)
Error de sof o comunicaci
El ECM/PCM registra codigos de diagnostico (DTC) relacionados con emisiones
Activacion automatica del modo de proteccion del fabricante (Fail Safe / Engine Derate / Limp Mode)
Restriccion de potencia y bloqueo operativo del sistema de gestion electronica del motor diesel
DIAGNOSTICO ELECTRONICO ESPECIALIZADO
• Lectura e interpretacion de codigos DTC
• Verificacion de parametros en tiempo real
• Analisis de comunicacion entre modulos (CAN BUS)
• Evaluacion del sistema SCR y DPF
INTERVENCION TECNICA ESPECIALIZADA
Reprogramacion ECM y eddulos de control
Sincronizacion de modulos electronicos del vehiculo
Actualizacion de software y restablecimiento de paramet
Verificacion funcional del sistema SCR
Pruebas de regeneracion, emisiones y operacion
RESTABLECIMIENTO DEL VEHICULO
Operacion normal conforme a especificaciones tecnicas del fabricante

DIAGNOSTICO FINAL

Igualmente, el proceso exige realizar múltiples verificaciones para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de emisiones, evitando futuras restricciones de operación

Con fundamento en el diagnóstico realizado, se concluye que el vehículo presentó una falla crítica en el sistema de control de emisiones, la cual provocó la activación del modo de protección del fabricante, restringiendo el funcionamiento normal del motor.

La causa más probable corresponde a una anomalía en el sistema SCR relacionada con el manejo del fluido UREA (DEF), mantenimiento insuficiente del sistema de emisiones o una falla electrónica que afectó el proceso de regeneración y el control de emisiones.

Para restablecer la operación fue indispensable realizar un proceso integral de diagnóstico electrónico, programación y sincronización de módulos, además de intervenir componentes asociados al sistema de escape y control de emisiones.

Una vez finalizados los procedimientos técnicos y efectuadas las pruebas correspondientes, el vehículo recuperó su funcionamiento normal, quedando habilitado para su operación.

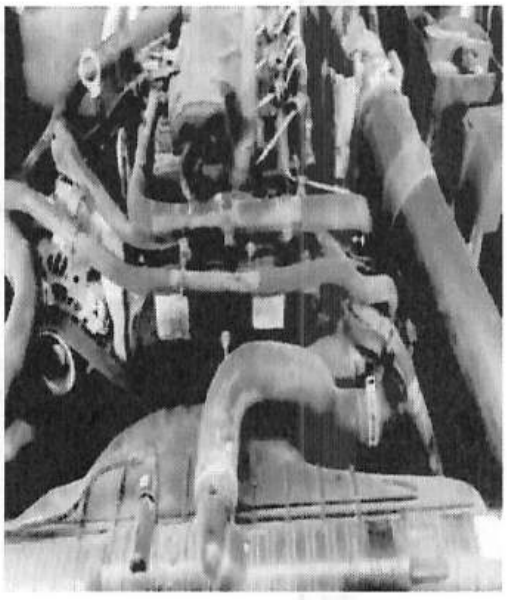

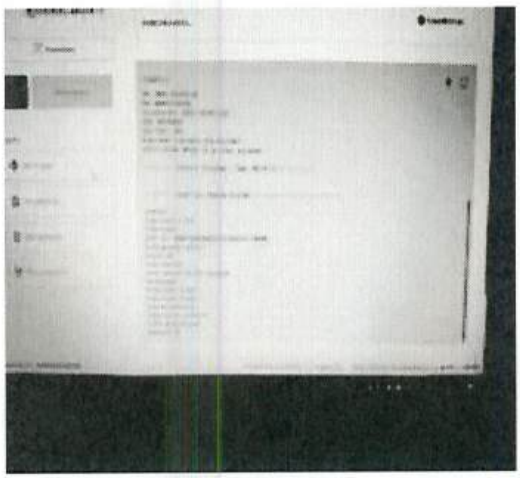

Proceso taller
Realizado por
Unión Temporal Multitalleres De La Sabana II

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

Nit: 899999314-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000330

25/05/2026

EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2 1 2 02 01 003 03 16 1 2 1 0 0 0 001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE 1 2 1 0 00 001-ICLD Recursos Propios	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	10,000,000.00
2 3 24 2402 0600 2402125 202 4257690006 2 3 2 02 01 003 10 2 1 3 3 1 00 001	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE 1 3 3 1 00 001-R B RECURSOS PROPIOS LIBRE	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	109,825,135.00
2 3 24 2402 0600 2402125 202 4257690006 2 3 2 02 01 003 10 2 1 3 3 8 03 001	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE 1 3 3 8 03 001-R B SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	24,981,532.00
2 3 24 2402 0600 2402125 202 4257690006 2 3 2 02 02 008 10 2 1 2 1 0 00 002	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE 1 2 1 0 00 002-ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	31,000,000.00
2 3 46 4601 1000 4601048 202 4257690016 2 3 2 02 02 009 22 1 2 3 2 06 001	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE DERECHOS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE 1 2 3 2 06 001-CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA	20,000,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	195,806,667.00

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA

REPRESENTANTE

NIT: 901960214

DISPONIBILIDAD 2026000233 DIS

SUC: 001

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y EQIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASI COMO AQUELLOS UTILIZADOS PARA LA SEGURIDAD CRS-SASI-106-2026

Se expide en SUBACHOQUE a los 25 dias del mes de Mayo de 2026

ENID IBAÑEZ BONILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró omar

Modificó

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141252567105

(415)7707212489984(8020) 000014125256710 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 8 3 7 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA LL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
AUT VIA AUT BOGOTA MEDELLIN KM 2 2 VIA SIBERIA

42. Correo electrónico Uniontemporalmultitalleres@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 1 0	3 1 2 4 3 1 9 2 8 2	3 1 1 8 4 2 8 7 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 5 2 0	2 0 2 6 0 5 1 6	3 3 1 2	2 0 2 6 0 5 1 6			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-21 / 12:18:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES OSSA ERNESTO ALEJANDRO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252567105

(415)7707212489984(8020) 000014125256710 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 8 3 7 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 5 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 5 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252567105

(415)7707212489984(8020) 000014125256710 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 8 3 7 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 4 2 7 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	OSSA	ERNESTO	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 7 7 6 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PIRAQUIVE	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141252567105

(415)7707212489984(8020) 000014125256710 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 6 8 3 7 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 6 1 4 0 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DIESEL PLANET LABORATORY S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	5 0	2 0 2 6 0 5 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 3 3 3 2 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMION COLOMBIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
0	5 0	2 0 2 6 0 5 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/06/2026 - 12:06:23
Recibo No. S001202145, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zm9Ww59gXT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DIESEL PLANET LABORATORY S.A.S
Sigla : DIESELPLANETLABO S.A.S.
Nit : 900661400-3
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 84267
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6 16 103
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : dieselplanetlsas@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 8930257
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6 16 103
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : dieselplanetlsas@outlook.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 30 de septiembre de 2013 de la Constitucion Por Doc. Privado de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2013, con el No. 24585 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DIESEL PLANET LABORATORY S.A.S, Sigla DIESELPLANETLABO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Mosquera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2018, con el No. 43271 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN, APLIACION OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto principal: El mantenimiento y reparacion de vehiculos

automotores: Reparaciones mecanicas, reparaciones electricas, reparaciones de los sistemas de inyeccion electronica, servicios corrientes de mantenimiento, reparacion de la carroceria, reparacion de partes y piezas de vehiculos automotores., El comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas componentes, suministros, herramientas y accesorios, nuevos o usados, para vehiculos automotores. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Objeto social: La sociedad diesel planet laboratory s .A.S . En el desarrollo de sus actividades principales de la sociedad versaran sobre lo siguiente: 1. Ejercer todos los actos de comercio pudiendo fabricar reparar, importar, exportar y/o comercializar participar en licitaciones y actuar por si misma o por intermedio de sus representantes ante cualquier persona natural o juridica, privada, oficial o mixta, asi sean nacionales o extranjeros. 2. Fabricacion, imp ortacion, exportacion, diseno y/ o comercializacion de baterias para equipos especiales, tacticos , militares , teller de reparacion y laboratorios de investigacion y desarrollo cie ntifi co. Baterias industriales para equipos de comunicacion y en ge ne ral de uso militar , de policia y/o particular, sus repuestos y accesorios. 3. Fabricacion, impor tacion, exportacion, diseno y/o comercializ acion de cas cos antimotines, cascos de seguridad, cascos abatibles para motoc iclista , cascos de proteccion para uso industrial y cascos en general, sus repuestos y ac cesorios . 4. Fabricacion, importacion, exportacion, diseno y/o comercializacion de material y equipo antimotin y ant ibalistic o como: Escudos, tonfas, armaduras, protectores corporales, cascos, vis e ras ; prendas anti flama e ignifugas como overoles, pasamontanas, guantes y demas elementos requer idos para equipo antimotines y de pr oteccion balistica, sus partes, repuestos y acces orios . 5. Compra, venta, fabrica cio n, come rcializac ion, importac io n y expo rtacion de todo tipo de equipo, bienes y servicios para las empresas estatales y /o privadas que lo requie ran; de igual manera la sociedad podra representar fabricas, empresas y firma nacionales y extranjeras para la comercializacion distribucion a nivel nacional e internacional de esos bie nes y s e rvicios. 6. Fabricacion, re paracio n, importacio n, exp ortacion y/o comercializacion de equipo especial y elementos destinados a la defensa nacional , sistemas de armas y armamento mayor o menor, material belico, naves y artefactos navales y aeronaves, aeronaves no tripuladas) (drones) y equipo de deteccion de drones (anti-Drones), equipos de vision nocturna en ge ne ral, opticos y optronicos, lentes de campana, radios de comunicacio n, baterias, repuestos y accesorios para los mismos, proyectiles, granadas , municiones, torpedos, minas de todos los tipos , material blindado y de transporte terrestre, maritimo, fluvial y aereo, materiales explosivos y pirotecnicos, materias primas para su fabricacion; paracaidas y equipo de salto, elementos y accesorios contra motines, equipo de buceo y voladuras submarinas, sus repuestos y acces orios , equipo de deteccion aerea, de superficie y submarina sus accesorios y repuestos y equipos de sintonia y calibracion. 7. Instalacion y dotacion bajo la denominacion que estime conve nie nte almacenes expendedores de los mismos bie nes, repuestos y/o articulos que fabrique, importe , represente y/ o come rcia lice, sus partes y acces orios . De igual manera podra establecer agencias, sucursales o filiales tecnicas y/ o comerciales correspondientes a su objeto social. 8. Fabricacion, importacio n, exportacion y/ o comercializacion de equipos insdustriales y tacticos, sus repuestos y accesorios. 9. Fabricacion, importacio n, exportacion y/ o comercializacion de ele me nt os , articulos, bienes y materias primas para la industria farmaceutica o afines, la representacion de los productores de dichos elementos, articulos y bienes, ya sea nacionales o extranj e ros . 10. Fabricacio n, exportacion e importacion y/ o comercializacion de maquinaria, herramienta, repuestos, partes y piezas para el mantenimiento de vehiculos automotores, equipo naval y fluvial, ae ro nau tico, talleres de armame nto , sastreria, zapateria y talabarteria, talleres de carpinteria, artes graficas , herramienta para talleres, moto bombas, compres ores , generadores electricos similares, baterias y equipos de seguridad, su repuestos y acces orios . 11 . Fabricacion exportacion e importacion y/o comercializacion de todo tipo de vehiculos y equipos de inteligencia antiexplosivos , forense, antinarcoticos , contrainyeligencia; aeronaves no tripuladas (drones) suministro de sus repuestos y acces orios , reparacion y mantenimiento de los mis mos . 12 . Mantenimiento general, preventivo y correctivo de los equipos moviles / fare para el suministro de aviacio n, incluido acces orios ; sistemas de combustible de aviacion de las unidades aereas y sus acces orios . 13 . Mantenimiento de equipo fare, bido nes , tanques y carro tanques para transporte de combustible de aviacion y todo tipo de combustible incluido aceite, agua , acpm, vino, aire, gases , ke ros ene , y todo tipo de material liquido y gaseoso, incluido repuestos y acc esorios . 14 . Fabricacion, exportacio n e importacion y/o comercializacion de accesorios para uniformes y elementos de intendencia como calzado civil y militar, ins ig nias , distintivos , botones, escudos, chapas,

c inturo nes , hilos y similares , bastones de mando , dagas, espadas y s ables , corbatas, guantes, me dias , panue los , equipo de aloj amie nto , catres , camas , comodas, colchonetas, y colchones , cobij as , almohadas, cubre lechos, sabanas y toallas, productos y articulos de cue ro , productos y articulos de cauc ho y s imilares , valijas y acces orios , tiendas de campana , carpas y correaje. 15. Confeccion y fabricacion, exportacion e importacion y / o comercializacion de vestuario para personal militar y civil, dotacion medica y estudiantil, farmaceutica, uniformes de servicio, campana y gala; gorras, camisas y camisetas, franelas, suete res , ropa interior, vestuario en general. 16. Compra, fabricacion, exportacion e importacion, distribucion, representacion y / o comercializacion de toda clase de articulos elaborados y materias primas para la industria quimica, farmaceutica, minera, metalmecanica, textilera, curtiembres y marroquineria. 17. Representacion de casas nacionales e internacionales dedicadas a la fabricacion y/o comercializacion de repuestos : Automotores, para maquinaria industrial y agricola , motocicle tas , equipos electricos y ele ctronicos, de radiocomunicacion , articulos en fibra de vidrio , material belico , dotaciones hos pitalarias, equipo quirurgico , odo ntologico , filtros , todo tipo de llantas y luibricantes ;2motores estacionarios, maq uinaria pesada y agricola, muebles y enseres, equipo de ofic ina , pap eleria, utiles de escritorio, material didactico e implementos de as eo . 18. Reparacion, mantenimiento preventivo y correctivo para todo tipo de automotores, motocicletas , maquinaria pesada , motores , maquinaria industrial agricola, sus demas accesorios. 19. Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion de filtros para equipos industriales, para automotores diesel y gasolina, llantas y neuma ticos, protectores lubricantes para todo tipo de automotores , maquinaria pesada agricola e industrial. 20. Fabricacion, exportacion e importacion y/ o comercializacion materiales para construccion , muebles y enseres, equipos de oficina, elementos didacticos , equipos electronicos, equipos electricos equipos de radiocomunicacio n, articulos elaborados en fibra de vidrio. 21. Compra y venta a cualquier titulo de toda clase de muebles e inmuebles tales como maquinaria y e quipo , terrenos, casas y edificios , yacimientos mineros , patentes o concesiones y hac er el mo ntaj e necesario para el desarrollo de los objetivos sociales de la empres a. 22. Fa bricacion, exporatacion e importacion y/ o comercializacion de elementos y equipos de sistema tizacion, equipos de computacion, accesorios y repuestos para los mismos. 23 . Fabricacion, exporatcion e importacion y/ o comercializacion de productos quimicos , drogas y/o medicamento de uso humano, drogas y/ o medicamento de uso veterinario , reactivos , abonos , funguicidas y bactericidas. 24. Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion de euipo y elementos de cocina, electrodomesticos , lenceria, muebles y enseres de cocina y comedor, viveres , rancho y bebidas, equipos y maquinas para comedor, cocina y despe ns a, calderas , marm itas, hornos , cuartos frios . 25. Fabricacion, exportacion e importacion y / o comercializacion de equipo y/ o maquinas para inge nie ria, comunicacio n, deteccion radio , s onido, televis ion , fotografia y proyeccio n, electroacustica, radar y sonar de radiocomunicac ion, radio re cepcion radio comunicacio n, equipos de telefonia , te levision , senales de sonido, fotografia y proyeccion, microfilmacion y sus accesorios repuestos. 26 . Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion de todo tipo de ve hiculos : Carros de bomberos, de res cate, ambulancias, blindados y antimotines, motocicletas ; mantenimiento y suministro de repuestos y accesorios reparacion y mantenimiento de los mismos. 27. Fabricacio n, exportacion e importacion y / o comercializacion de equipo para control de incendios y averias, su accesorios y repuestos . 28. Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion de equipo de comunicacion para uso militar y policial, material de guerra y otros elementos aplicables; sus repuestos y accesorios. 29. Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion de elementos para la modernizacion de salas de monitoria de telefonia fija y movil , salas de computo, equipo de oficina electronica, mecatronica , sis temas , redes informaticas, electricas, sus repuestos y accesorios. 30. Ensamble, compra, venta, importacion, exportacion, comercializacion, distribucion, permuta y alquiler u otras formas de explotacion comercial de bienes y productos relacionados en general con el campo de informatica, electronica, mecatronica y robotica, incluyendo computadores , impresoras, scanner, fax, fotocopiado ras , perifericos , equipos electronicos, componentes manual es , informativos, cie ntifi cos, tecnologicos y sus partes y acces orios ; diseno, venta y distribucion de software de computador en todos los aspectos comercial es; suministro de repuestos , partes, accesorios y demas componentes de estos bie nes . 31. Fabricacion, exportacion e importacion y / o comercializacion de equipos interceptores, perturbadores , todo tipo de microfonos y micro camaras para uso de inteligencia comercial y profesio nal , sus repuestos y accesorios. 32. Fabricacio n, exportacion e importacion y/o comercializacion de equipos para analisis de identifi cacio n de la voz y/o equipos para la localizacion telefonica movil en general, sus repuestos y acces orios . 33. Fabricac ion, exportacion e importacion y/o comercializacion de equipo de transporte aereo y terrestre , fluvial y maritimo , de trabajo y es pecial; incluidos sus accesorios. 34. Fabricacion, exportacion e

importacion y/ o comercializacion de equipo para parques , juegos infantiles, equipo de educacion fisica y deportes; elementos y accesorios deportivos, de gimnasia , recre acio n, elementos de caza, pes ca, tiro , ballestas , de lanzam ie nto; y sus acces orios. 35 . Fabricacion, exportacion e importacion y / o comercializacion de equipo para bandas de gue rra, orquestas, grupo musicales; y sus accesorios. 36. Repres e ntacio n, fa bricacio n, elaboracion y dis e no, transformacion, mo ntaje , mantenimiento, exportacion e importacion de equipo para control de polucion , descontaminacion del aire, aguas, residuos y producto organico e inorganico y derivados del petroleo, sus repuestos y accesorios . 37. Fabricacion, exportacion e importacion y/o comercializacion equipos de control ambiental, medicion de contaminacio n, sistemas de manejo de desechos industriales, aguas residuales contaminacion sonora, manejo de basuras o rellenos sanitarios, sus repuestos equipos y accesorios. 38 . Efectuar el estudio, diseno, planea cion, contratacion y ejecucion de obras civiles y contrucciones, publicas o priva das . A.) Prestacion de servicios tecnicos en los diferentes campos de la inge nier ia civil, de asesoria y deinterventoria de obras. B.) La relacion de trabajos, estudios y proyectos en ma.Teria de urbanizacion arquitectura. C.) La promocion de obras y estudio, programacion y administracion de planes de desarrollo de inmuebles y construccion de urbanizaciones, parcelaciones, viviendas, centros industriales o come rciales d.) Promover desarrollar o ejecutar inversiones en proyectos inmobiliarios de todo tipo, para lo cual podra adquirir a cualquier titulo, bienes inmuebles con destino a parcelarlos, urbanizarlos, contruirlos, mejorarlos y/ o enajenarlos. 39. Efectuar el estudio, dis e no, planeacion contratacion, proyeccion y ejecucion de obras de ingenieria, elaboracion de estudios, disenos , asesorias, instalacion y/o fabricacion y comercializacion y en general la promocion de negocios que tengan relacion con la industria metalmecanica. 40. Invertir sus fondos disponibles en bienes raices, muebles e inmuebles que produzcan rendimiento periodico o renta fija; tomar o dar dine ro en prestamo , hipotecar, pignorar sus bienes o inmuebles, solicitar y/o tramitar cartas de credito, aceptaciones bancarias, en general, enajenar cualquiera de estos bie nes . 41. Girar, endos ar , adquirir , aceptar, cobrar , protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, titulos ejecutivos y/o cualquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago y ejecutar en general, celebra cuantos actos o contratos se relacionen directa indirectamente con las operaciones industriales, comerciales o financieras inherentes o concordante con los fines de la sociedad. 42. Importar o exportar bajo de los sistemas especiales e intercambio comercial, asi como realizar operaciones de comercio exterior bajo las modalidades vigentes sin perjuicio de que ellas involucran formas de financiacion diversas; solicitar la aprobacion de programa especial de importa cio n. 43. Obtener derechos de propiedad sobre marcas , patentes, dibujos e insignias comerciales, conseguir registros de marcas y patentes o privilegios y cederlo a cualquier titulo. 44. Adquirir bienes inmuebles urbanos y rurales, para usufructuarios, administrarlos, arrendarlos eventualemte enajenarlos a cualquier titulo. 45. Realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de administracion empresarial, comercial y asesoria financiera, ejecucion de proyectos afines en todo el territorio nacional o en el extranjero y en general emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad comer cial licita permitida por las leyes de la libre compete ncia . 46. Realizar, promocionar y promover la venta de sus productos, fome ntar , organizar y patrocinar competencias deportivas y toda clase de actos de promocion y ventas de publicidad. 47. La sociedad no podra constituirse en garante de obligaciones ajenas ni caucionar con bienes sociales obligaciones distintas a las propias a menos que asi lo autorice la junta de socios para cada caso en concreto. En general podra desarrollar cualquier clase de negociaciones licitas y para el eficaz cumplimiento de su objeto social. 48. Comprar, vender, ceder, tranfe rir, donar, pe rmutar , arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecas, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitacion y demas derechos reales, celebrar y ejecutar todos los actos de contratos de mutuo que se consideren' necesarios para el desarrollo del mismo, dando o recibiendo dinero en mutuo con o sin inte res es . 49. Invertir ante terceros o ante los mismos socios, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de credito dando o recibiendo las garantias del caso, cuando haya lugar a ella. 50 . Celebrar con establecimientos de credito y en companias aseguradora toda clase de operaciones propias del objeto de tales empresas, girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar negociar, toda clase de titulos valores cualesquiera otra clase de documentos crediticios, formar parte de otra sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas, celebrar contratos de cuentas de participacion, sea como participe activa o inactiva, tranformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras; transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interes frente a terceros o asociados mismos, sus administradores y trabajadores; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios complementarios y accesorios de

todos los anteriores , lo que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demas que sean conducentes al buen logro de los fines sociales . 51. Fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, dis e nar , arrendar, reparar, remanufacturar , ensanblar, comprar y vender productos metalmecanicos, equipos y sistemas electricos y electronicos, elementos de senalizacion y seguridad de instalaciones publicas y privadas , elementos de generacion, distribucion y transmision de energia, equipos medicos y hospitalarios, medico quirurgicos, de laboratorio clinico o de investigacion, de calibracion y diagnosti co; sus partes y accesorios. 52. Obtener los derechos de propiedad sobre marcas, productos, patentes, dibujos e insignias comerciales; asi como conseguir registros de marcas , productos y patentes o privilegios y cederlos o comercializarlos a cualquier titulo. 53. Participar en licitaciones publicas y privadas , concursos publicos o privados , celebrar contrataciones directas con entidades publicas, privadas o mixtas para la ejecucion de los diferentes planes o programas pedagogicos, academicos y culturales y en general lo que corresponda de acuerdo al objeto social de la sociedad. 54. Formar y/o hacer parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, similares, complementarias o accesorias del objeto social de la sociedad o que sean de conveniencia general para los asociados. La sociedad podra llevar a cabo y ejecutar, en ge neral, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con su objeto social, asi como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias que permitan desarrollar su objeto social. 55 . Comprar y vender dentro y fuera del pais, asi como la importacion y exportacion de material educativo, libros tecnicos, cientificos, pedagogicos y literarios. El procesamiento tecnico y la catalogacion de material bibliografico y literario en cualquier idioma. La impresion litografica y distribucion de toda clase de libros y toda clase de material pedagogico. Importacion, exportacion, distribucion y comercializacion de textos en cualquier idioma. Contratar, administrar y ejecutar la produccion y comercializacion de utiles escolares. La produccion y comercializacion de textos y materiales didacticos, de educacion y a distancia, de ayudas audiovisuales, de educacion por radio y television. Importar y exportar como tambien produccir y comercializar textos, materiales pedagogicos , sotfware educativo y cualquier otro recurso tecnologico o virtual del area de la e ducacio n. Ejecutar programas y proyectos educativos en el campo de la formacion empresarial para el desarrollo de compete ncias , habilidades , liderazgo, motivacio n, ne goc ia cion, etc. El desarrollo de programas editoriales , impresion y publicaciones de textos y cualquier tipo de material didactico en cualquier forma de presentacion por ejemplo el papel, virtual etc. Desarrollo , dis e no , produccion, comercializacion y distribucion de todo tipo de libros, textos escolares y revistas, todos ellops de caracter cientifico, cultural o no, en cualquier medio virtual, electronico , dig ita l, en linea (on line) , con el uso de cualquier plataforma tecno electronica o de multime dia. En desarrollo de este objeto social la sociedad podra. Adquirir materias primas y articulos elaborados o productos semielaborados para estas industrias. Concesiones , privilegios y patentes necesarios para el desarrollo de sus actividades. Equipo y maquinaria y levantar las construcciones necesarias para los negocios de la s oc ie dad, asi como enajenar aquello que no necesiten conservar. E naj e nar , gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o cualquier otro titulo toda clase de bienes, intervenir ante terceros , o antes los accionistas mismos, como acreedores o como deudora de toda clase de negocios a credito dando o recibiendo las garantias del cas o, cuando haya lugar a estas. Celebrar con entidades crediticias todas las operaciones propias de estas entidades. Girar , aceptar, ensosar, as e gurar , cobrar y negociar, en ge ne ral, titulos valores y cualquier otro credito que la sociedad requiera para el giro normal de sus actividades . Contratar, administrar y ejecutar el desarrollo curricular. Proyectos de desarrollo para infraestructura fisica y educativa. Programas para el desarrollo de software y administracion de centro de computo. Programas para el desarrollo de la educacion, la investigacion y la cultura. Capacitacion de maestros de primaria , secundaria, educacion superior administradores educativos , supervisores y expertos de planeamiento educativo . Capacitacion, para la ensenanza y el aprendizaje de idiomas . Asesorias en aspectos educativos y en especial en la ensenanza de idiomas. Suministro de dotaciones pedago gicas , laboratorios, materiales y ayudas didacticas para todas las areas y niveles educativos. Adquisicion, enajenacion, explotacion y administracion de derechos de autor, tanto en el interior del pais como en el exterior. Contratar y ejecutar la administracion de proyectos macro educativos y escolar en cualquier nivel de formacion educativa. En general educativos . Adqu is icio n, enaj ena cion, explotacion y administracion de derechos de autor, tanto en el interior del pais como en el exterior. Contratar y ejecutar la adm i nist racio n de proyectos macro educativos y escolar en cualquier nivel de formacion e ducativa . En general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relacion directa con las actividades que inte gran el objeto princip al o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones de la mis ma. Asi mis mo , la sociedad estara facultada para ce le bracio n de toda clase de actos, contratos y

operaciones licitas que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines ante riorme nte enunciados o sean anexos o conexos con los mis mos. Las actividades anteriores podran ser desarrolladas por la s ocie dad total o parcialmente , de modo indirecto, mediante la part icip acio n en otras sociedades con objeto ana logo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 745.000.000,00
No. Acciones	745.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 745.000.000,00
No. Acciones	745.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 745.000.000,00
No. Acciones	745.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, quien tendrá suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal, podrá obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 30 de abril de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2026 con el No. 73546 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA	C.C. No. 79.742.773
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELKIN ALONSO CORTES OSSA	C.C. No. 80.047.323

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 03 de noviembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	40941 del 22 de noviembre de 2017 del libro IX
*) C.C. del 03 de noviembre de 2017 de la Contador Publico	40942 del 22 de noviembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 6 del 23 de agosto de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43271 del 03 de septiembre de 2018 del libro IX
*) D.P. del 10 de julio de 2023 de la Contador Publico	61169 del 18 de julio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 10 del 08 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	61170 del 18 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.157.509.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 10:32:22
Recibo No. AA26976627
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2697662775FD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAMION COLOMBIA SAS
Nit: 900433328 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02094366
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av. Centenario 96 B 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@camioncolombia.com
Teléfono comercial 1:	7448890
Teléfono comercial 2:	3176492823
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av. Centenario 96 B 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@camioncolombia.com
Teléfono para notificación 1:	7448890
Teléfono para notificación 2:	3176492823
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mariol Fernanda Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 10:32:22
Recibo No. AA26976627
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2697662775FD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2011, con el No. 01476011 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAMION COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como Objeto Principal: A. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, B. Comercialización de repuestos, C. Importación, adquisición, venta directa o en representación de terceros, producción, ensamblaje, mantenimiento y comercialización de vehículos de cualquier marca y cilindraje, ya sea de fabricación nacional o extranjera, así como todo tipo de accesorios y repuestos, también de origen nacional o extranjero. D. La Representación Integral o por clase de propiedad industrial, cualquiera que sea su forma, la Representación de casas productoras, fabricantes, intermediarios o comercializadoras de bienes de consumo o uso relacionados con los bienes sobre los que recae la operación comercial (vehículos, repuestos y accesorios de éstos, así como prendas de vestir y accesorios personales). E. La Sociedad podrá invertir en acciones o derechos, cuotas de participación en sociedades comerciales, celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean

necesarios y convenientes para los fines que ella persigue. F. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras las operaciones que requieren el giro de los negocios sociales. G. La empresa podrá representar en el país otras empresas afines; ser la tenedora o titular de todos los derechos sobre los productos que comercialice y todas aquellas otras necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. H. Constituir toda clase de establecimientos de comercio para el mercadeo de productos, bien sea al mayor o al detal. I. Celebrar el contrato de cuenta corriente bancaria y toda clase de contratos con establecimientos bancarios y demás instituciones de crédito, tales como el contrato de apertura de crédito y descuento, cartas de crédito en el interior y exterior y en fin todos los contratos que acostumbran a celebrar las entidades crediticias con su clientela, incluyendo en ellos los contratos de almacenes de depósito. También podrá la Sociedad celebrar contratos de suministro, de consignación, de agencia, contratos de arrendamiento y anticresis. Ofrecer servicios de transporte en todas sus modalidades para los bienes que importe o exporte en nombre propio o de terceros, o los de origen nacional o extranjero que desee comercializar a cualquier título al interior del país o fuera de él y podrá en todo caso celebrar todos los contratos previstos para actividades civiles y comerciales. J. Prestar y/o recibir asesoría y asistencia técnica, así como toda clase de servicios, ya sea en el aspecto técnico, financiero o comercial de las actividades que constituyen su objeto en los mercados internos o fuera del país. K. Participar en todo tipo de proceso de selección público o privado tales como licitaciones, concursos, uniones temporales y consorcios o similares que sean necesarios para cumplir el objeto social de la compañía y que estén relacionados con él. L. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $62.000.000,00

No. de acciones : 620,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $62.000.000,00
No. de acciones : 620,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $62.000.000,00
No. de acciones : 620,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía

de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 06 del 29 de enero de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2016 con el No. 02059713 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ricardo . Garcia Piraquive	C.C. No. 79877622

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 016 del 31 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2025 con el No. 03292280 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Oscar Andres Pineda Rodriguez	C.C. No. 1031126475 T.P. No. 204887 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de febrero de 2016 de la Accionista Único	02062592 del 17 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 010 del 27 de marzo de 2017 de la Accionista Único	02199999 del 27 de marzo de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 10:32:22
Recibo No. AA26976627
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2697662775FD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4520
Actividad secundaria Código CIIU:	4530
Otras actividades Código CIIU:	4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CAMION COLOMBIA TOCANCIPA
Matrícula No.:	03324921
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro 39 Via Tocancipa Bogota
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre:	CAMION COLOMBIA SOACHA
Matrícula No.:	03572946
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 10:32:22
Recibo No. AA26976627
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2697662775FD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro 2 Vía Soacha - Sibate Lote 4
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	CAMION COLOMBIA SIBERIA
Matrícula No.:	03572949
Fecha de matrícula:	23 de agosto de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellin Km 2.2 Via Siberia Bodega 1
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.900.398.307
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 10:32:22
Recibo No. AA26976627
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2697662775FD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SUBACHOQUE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				Página: 1 de 1
					Código:
	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS				Versión: 01
					Fecha de Emisión: 26-12-2025

1	FECHA	DÍA:	MES:	AÑO:	SECRETARIA	CONSECUTIVO
		24	MARZO	2026	OBRAS	OP-113-2026

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

NOMBRE DE PROYECTO	BPIN	Línea Estratégica	Sector MGA	Programa Plan de Desarrollo	NUMERO DE LA META	META DE PRODUCTO
DESARROLLO DE ACCIONES PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE DERECHOS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	2024257690016	2. Seguridad y Acceso a la Justicia	45 Gobierno Territorial	Subachoque Convive + Segura	22	Formular e Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)
ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	2024257690006	6. Infraestructura y Movilidad	24 Transporte	7- Infraestructura vial, mejor movilidad	102	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria al servicio del municipio.

Objeto del Contrato	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASI COMO AQUELLOS UTILIZADOS PARA LA SEGURIDAD**

Codigo del CCEPT	2.3.2.02.02.008	**Nombre del código**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

	Numero	Rubro	Tipo de Fuente	Monto (En Pesos)
Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	1	2.3.45.4501.1000.4501048.2024257690016.2.3.2.02.02.008.20.1.2.3.2.06.001	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$20.000.000
	3	2.3.24.3402.0600.2402126.2024257690006.2.3.2.02.02.006.102.1.2.1.0.05.002	ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	$31.000.000
	4	2.3.24.3402.0600.2402126.2024257690006.2.3.2.02.01.003.102.1.3.3.1.00.001	R.B. RECURSOS PROPIOS LIBRE	$109.825.135
	5	2.3.24.3402.0600.2402126.2024257690006.2.3.2.02.01.003.102.1.3.3.8.03.001	R.B. SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	$24.981.532
	TOTAL			**$185.806.667**

Nombre del Secretario que avaló la Disponibilidad Presupuestal	**ENID IBAÑEZ BONILLA** **Secretaria de Hacienda**
Elaborado y Revisado por	**YEISON LEONARDO OBREGOSO GONZALEZ** **Contratista Secretaria de Planeación**
Aprobado:	**LILIANA CAROLINA GARNICA LOZANO** **Secretaria de Planeación**
Firma	LILIANA CAROLINA GARNICA LOZANO Firmado digitalmente por LILIANA CAROLINA GARNICA LOZANO Fecha: 2026.03.24 18:09:53 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000233

martes, 24 de marzo de 2026

EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y EQIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASI COMO AQUELLOS UTILIZADOS PARA LA SEGURIDAD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	Gobierno Territorial	
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4501048	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policivaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
2.3.2.02.02.009		
META: 22	Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)	
BPIN: 2024257690016		
2024257690016		
2.3.45.4501.1000.4501048.2024257690016.2.3.2.02.02.009.22.1.2.3.2.06.001	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE DERECHOS, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.3.2.06.001-CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	20,000,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000233

martes, 24 de marzo de 2026

SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402125	Banco de maquinaria dotadoTRANSPORTEinfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.008		
META: 102	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vehiculos, motocicletas y maquinaria al servicio del municipio.	
BPIN: 2024257690006		
2024257690006		
2.3.24.2402.0600.2402125.2024257690006.2.3.2.02.02.008.102.1.2.1.0.00.002	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.2.1.0.00.002-ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	31,000,000.00
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402125	Banco de maquinaria dotadoTRANSPORTEinfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.01.003		
META: 102	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vehiculos, motocicletas y maquinaria al servicio del municipio.	
BPIN: 2024257690006		
2024257690006		
2.3.24.2402.0600.2402125.2024257690006.2.3.2.02.01.003.102.1.3.3.1.00.001	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.3.3.1.00.001-R.B RECURSOS PROPIOS LIBRE	109,825,135.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000233

martes, 24 de marzo de 2026

SECT: 24	Transporte	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402125	Banco de maquinaria dotadoTRANSPORTEinfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.01.003		
META: 102	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, vehiculos, motocicletas y maquinaria al servicio del municipio.	
BPIN: 2024257690006		
2024257690006		
2.3.24.2402.0600.2402125.2024257690006.2.3.2.02.01.003.102.1.3.3.8.03.001	ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LAS MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA - FUENTE: 1.3.3.8.03.001-R.B . SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	24,981,532.00
UNIDAD EJEC: 16	ADMINISTRACION CENTRAL	

03	Materiales y Suministros	
2.1.2.02.01.003.03.16.1.2.1.0.00.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 1.2.1.0.00.001-ICLD Recursos Propios	10,000,000.00
	TOTAL CDP	195,806,667.00

SON:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000233

martes, 24 de marzo de 2026

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO
CARGO:	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ENID IBAÑEZ BONILLA
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró omar
Modificó:
Revisó:

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-SASI-106-2026

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA
VALOR:	$ 195.806.667
PLAZO	31/12/2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR	MARCOS GEOVANY GARZON DELGADO (SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21/05/2026
FECHA DE INICIO	25/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026

En el Municipio de Subachoque, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026 se reunieron el señor ERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA, identificado con C.C No. 79.742.773, representante legal de la empresa UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II NIT N° 902068370-5 en calidad de contratista y MARCOS GEOVANY GARZON DELGADO en calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-SASI-106-2026

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA
C.C 79.742.773
R/P UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II
NIT 902068370-5

Por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE,

MARCOS GEOVANY GARZON DELGADO
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR.

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

Nit: 899999314-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA DE ELEMENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Nro: 202600043

FECHA DE INGRESO: SUBACHOQUE MARTES, 4 AGOSTO 2026 **Factura Nº:**

PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO No **202600003**

Proveedor UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA, DIR: AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN KM 2.2 VIA SIBERIA, TEL:3134310282 NIT: 901060214 FAX: **Remisión Nº:**

					VALOR DE ADQUISICION	
Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Unitario	Total
1	11201010548	Filtro aceite Volqueta doble troque OCD905.	UND	1.00	314,602.82	314,602.82
2	11201010044	Cruceta Grande Volqueta doble troque OCD904.	UND	1.00	954,323.57	954,323.57
3	10404010031	Cinta reflectiva Buseta OCD911.	UND	1.00	67,043.09	67,043.09
4	11201010358	Soporte Bateria. Buseta OCD911.	UND	2.00	304,281.63	608,563.26
5	11201010491	Licuadora laser Buseta OCD911.	UND	1.00	388,338.32	388,338.32
6	11201010309	Stop Buseta OCD911.	UND	1.00	222,247.54	222,247.54
7	11201010436	Reten bocin Rueda tracera. Buseta OCD911.	UND	2.00	145,626.87	291,253.74
8	11201010816	Flexible inoxidable Escape. Buseta OCD911.	UND	1.00	1,080,660.82	1,080,660.82
9	11201010281	Bateria Buseta OCD911.	UND	2.00	1,020,220.92	2,040,441.83
10	11201010504	Tapizada Silla operador. Volqueta doble troque OCD905.	UND	1.00	581,942.34	581,942.34
11	11201010720	Bombona Silla operador. Volqueta doble troque OCD905.	UND	1.00	824,505.07	824,505.07
12	11201010258	Empaquetadura Caja hidraulica. Buseta OCD911.	JUE	1.00	762,637.44	762,637.44
13	11201010733	Pernos Esparragos. Volqueta doble troque OCD905.	UND	2.00	109,153.52	218,307.05
14	11201010696	Bomba hidraulico Direccion. Buseta OCD911.	UND	1.00	2,567,030.49	2,567,030.49
15	11201010548	Filtro aceite Carro canasta OFK089.	UND	1.00	145,225.92	145,225.92
16	11201010065	Filtro Bay Pas P -550750 Carro canasta OFK089.	UND	1.00	248,289.05	248,289.05
17	11201010064	Filtro separador P -555-020 Carro canasta OFK089.	UND	1.00	163,131.84	163,131.84
18	11201010340	Filtro Aire externo. Carro canasta OFK089.	UND	1.00	325,950.77	325,950.77
19	11201010340	Filtro Aire interno. Carro canasta OFK089.	UND	1.00	181,765.90	181,765.90
20	11201010303	Filtro combustible Carro canasta OFK089.	UND	1.00	181,765.90	181,765.90
21	10101010028	aceite multigrados 15w40 Carro canasta OFK089.	GAL	10.00	180,169.96	1,801,699.60
22	11201010663	Turbo Carro canasta OFK089.	UND	1.00	11,412,212.57	11,412,212.57
23	11201010319	Manguera Sistema de combustible. Carro canasta OFK089.	UND	1.00	1,026,780.08	1,026,780.08
24	11201010305	Sensor iat. Carro canasta OFK089.	UND	1.00	1,992,553.91	1,992,553.91
25	11201010619	Valvula Freno matriz. Carro canasta OFK089.	UND	1.00	4,709,672.88	4,709,672.88
26	11201010319	Manguera Inferior radiador. Volqueta doble troque OCD905.	UND	1.00	422,975.86	422,975.86
27	11201010390	bombillo unidad Farola. Patrulla policia OSM788.	UND	2.00	151,783.89	303,567.79
28	11201010653	Tornillo central Delantero. Volqueta doble troque OCD904.	UND	1.00	72,925.27	72,925.27
29	11201010096	Banda frenos Volqueta doble troque OCD904.	JUE	1.00	457,433.75	457,433.75
30	11201010733	Pernos Esparragos. Volqueta doble troque OCD904.	UND	10.00	109,153.52	1,091,535.24
31	11201010309	Stop Volqueta doble troque OCD904.	UND	1.00	193,841.98	193,841.98
32	11201010303	Filtro combustible Camioneta Toyota OSD439.	UND	2.00	93,901.97	187,803.94
33	11201010420	Filtro aire toyota Camioneta Toyota OSD439.	UND	1.00	103,687.76	103,687.76
34	10101010052	Aceite 15w50 Camioneta Toyota OSD439.	GAL	2.00	183,188.36	366,376.72
35	11201010096	Banda frenos Tracera. Camioneta Toyota OSD439.	JUE	1.00	429,950.25	429,950.25
36	11201010161	Pastillas delanteras Camioneta Toyota OSD439.	JUE	1.00	379,980.24	379,980.24
37	11201010303	Filtro combustible Patrulla policia OSM788.	UND	1.00	130,234.92	130,234.92
38	11201010887	Carga sistema de aire Acondicionado. Buseta OCD911.	UND	1.00	582,507.48	582,507.48
39	10101010052	Aceite 15w50 Patrulla policia OSM788.	GAL	2.00	183,188.36	366,376.72
40	11201010340	Filtro Aire interno. Minicargador 236D3.	UND	2.00	432,323.82	864,647.65
41	11201010391	bombillo stop Patrulla policia OSM788.	UND	1.00	18,405.62	18,405.62
42	11201010099	Liquido frenos Patrulla policia OSM788.	FRA	1.00	98,274.34	98,274.34
43	11201010161	Pastillas delanteras Patrulla policia OSM788.	JUE	1.00	389,141.41	389,141.41
44	11201010789	Reparacion Alternador. Camioneta OFK575.	UND	1.00	843,600.75	843,600.75
45	11201010380	Lavado gral campero o camioneta. Camioneta OFK575.	UND	1.00	94,229.15	94,229.15
46	11201010548	Filtro aceite Buseta OCD911.	UND	1.00	141,760.14	141,760.14
47	11201010442	Filtro aire bus Externo. Buseta OCD911.	UND	1.00	240,077.17	240,077.17

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

Nit: 899999314-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA DE ELEMENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Nro: 202600043

FECHA DE INGRESO: SUBACHOQUE MARTES, 4 AGOSTO 2026 **Factura Nº:**

PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO No **202600003**

Proveedor UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA, DIR: AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN KM 2.2 VIA SIBERIA, TEL:3124310282 NIT: 901060214 FAX: **Remisión Nº:**

					VALOR DE ADQUISICION	
Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Unitario	Total
48	11201010442	Filtro aire bus Interno. Buseta OCD911.	UND	1.00	190,207.26	190,207.26
49	11201010303	Filtro combustible Buseta OCD911.	UND	1.00	128,018.39	128,018.39
50	10101010052	Aceite 15w50 Buseta OCD911.	GAL	3.00	181,638.67	544,916.01
51	11201010525	terminal direccion Buseta OCD911.	UND	4.00	457,760.93	1,831,043.72
52	11201010340	Filtro Aire. Patrulla policia OSM788.	UND	1.00	309,189.41	309,189.41
53	11201010099	Liquido frenos Patrulla OSM788.	FRA	1.00	98,274.34	98,274.34
54	10101010011	Aceite Hidraulico	GAL	55.00	165,165.96	9,084,127.80
55	11201010383	Refrigerante	GAL	20.00	81,971.84	1,639,436.80
56	11201010789	Reparacion Tuibo de escape. Patrulla OSM788.	UND	1.00	20,300.91	20,300.91
57	11201010816	Flexible inoxidable Escape. Patrulla OSM788.	UND	1.00	1,629,335.04	1,629,335.04
58	11201010888	Catalizador Patrulla OSM788.	UND	1.00	4,808,260.13	4,808,260.13
59	11201010308	Suitch tipo pesado Patrulla OSM788.	UND	1.00	1,018,347.05	1,018,347.05
60	11201010305	Sensor Oxigeno. Patrulla OSM788.	UND	1.00	1,676,285.43	1,676,285.43
61	11201010303	Filtro combustible Patrulla OSM788.	UND	3.00	130,234.92	390,704.76
62	11201010340	Filtro Aire. Patrulla OSM788.	UND	3.00	309,189.41	927,568.22
63	10101010028	aceite multigrados 15w40 Patrulla OSM788.	GAL	3.00	176,005.13	528,015.39
64	11201010548	Filtro aceite Minicargador 236D3.	UND	2.00	187,179.31	374,358.63
65	11201010161	Pastillas delanteras Patrulla OSM788.	JUE	2.00	389,141.41	778,282.82
66	11201010340	Filtro Aire interno. Vibrocompactadoer JCB.	UND	2.00	101,044.10	202,088.20
67	11201010303	Filtro combustible Luv OIB479.	UND	2.00	91,924.58	183,849.17
68	11201010340	Filtro Luv OIB479.	UND	1.00	96,400.47	96,400.47
69	10101010028	aceite multigrados 15w40 Luv OIB479.	GAL	1.00	205,697.85	205,697.85
70	11201010096	Banda frenos Traceras. Luv OIB479.	JUE	1.00	422,662.95	422,662.95
71	11201010161	Pastillas delanteras Luv OIB479.	JUE	1.00	216,953.10	216,953.10
72	11201010303	Filtro combustible Toyota OFK575.	UND	2.00	81,201.26	162,402.51
73	11201010340	Filtro Aire. Toyota OFK575.	UND	1.00	81,603.39	81,603.39
74	10101010028	aceite multigrados 15w40 Toyota OFK575.	GAL	1.00	196,072.78	196,072.78
75	10101010028	aceite multigrados 15w40 Patrulla KYS394.	GAL	1.00	209,446.10	209,446.10
76	11201010340	Filtro Secador. Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	504,697.04	4,037,576.32
77	11201010340	Filtro Aire interno. Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	181,765.90	727,063.58
78	11201010096	Banda frenos Traceras. Patrulla OSM788.	JUE	2.00	466,594.92	933,189.84
79	11201010548	Filtro aceite Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	145,225.92	580,903.69
80	11201010303	Filtro combustible Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	181,765.90	727,063.58
81	11201010340	Filtro Hidraulico. Minicargador 236D3.	UND	3.00	722,149.85	2,166,449.54
82	11201010303	Filtro combustible Minicargador 236D3.	UND	2.00	545,297.67	1,090,595.35
83	11201010548	Filtro aceite Motoniveladora 120K.	UND	2.00	303,359.57	606,719.14
84	11201010340	Filtro	UND	2.00	604,637.05	1,209,274.10
85	11201010340	Filtro Aire interno. Motoniveladora 120K.	UND	2.00	374,546.60	749,093.20
86	11201010303	Filtro combustible Motoniveladora 120K.	UND	2.00	374,566.83	749,133.66
87	11201010340	Filtro Separador. Motoniveladora 120K.	UND	2.00	387,039.10	774,078.20
88	11201010548	Filtro aceite Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	314,602.82	2,516,822.58
89	11201010340	Filtro Decantador. Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	123,800.69	990,405.49
90	11201010340	Filtro Aire externo. Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	302,526.74	2,420,213.91
91	10101010028	aceite multigrados 15w40	GAL	115.00	180,826.83	20,795,085.45
92	11201010303	Filtro combustible Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	326,678.91	2,613,431.26
93	11201010548	Filtro aceite JCB.	UND	2.00	200,929.81	401,859.62
94	11201010065	Filtro Bay Pas P -550750 Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	248,289.05	993,156.20

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

Nit: 899999314-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA DE ELEMENTOS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

Nro: 202600043

FECHA DE INGRESO: SUBACHOQUE MARTES, 4 AGOSTO 2026 **Factura Nº:**

PRESTACION DE SERVICIOS CON SUMINISTRO No **202600003**

Proveedor UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA, DIR: AUTOPISTA BOGOTA-MEDELLIN KM 2.2 VIA SIBERIA, TEL:3124310282 NIT: 901060214 FAX: **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICION Unitario	Total
95	11201010340	Filtro Separador. Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	163,131.84	652,527.36
96	11201010340	Filtro Aire externo. Volqueta OFK444 y Carro canasta OFK089.	UND	4.00	325,950.77	1,303,803.08
97	11201010548	Filtro aceite Busetas OCD911 Y ODT354.	UND	10.00	141,760.14	1,417,601.42
98	11201010340	Filtro Aire interno. Busetas OCD911 Y ODT354.	UND	10.00	190,207.26	1,902,072.56
99	11201010340	Filtro Aire externo. Busetas OCD911 Y ODT354.	UND	5.00	249,493.09	1,247,465.46
100	11201010303	Filtro combustible Busetas OCD911 Y ODT354.	UND	5.00	128,018.39	640,091.96
101	11201010548	Filtro aceite Vibrocompactador CS44.	UND	2.00	239,419.37	478,838.75
102	11201010340	Filtro Aire externo. Vibrocompactador CS44.	UND	2.00	397,469.75	794,939.49
103	11201010340	Filtro	UND	2.00	397,469.75	794,939.49
104	11201010340	Filtro Aire externo. Minicargador 236D3.	UND	2.00	597,766.18	1,195,532.36
105	11201010340	Filtro Agua. Volqueta doble troque OCD904/5.	UND	8.00	218,618.77	1,748,950.14
				Total	$	126,103,005.36

RESUMEN

Grupo	Valor
101010	34,097,814
104040	67,043
112010	91,938,148
Total $	126,103,005

Detalle: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPS-SASI-106-2026. PRIMER PAGO

Destino: VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECANICO DE PROPIEDAD Y ACARGO DEL MUNICIPIO, ASI COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

SON: CIENTO VEINTI SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CINCO PESOS CON 36 CTVS. MC.

JOSE ANTONIO ESPITIA MARTINEZ
CARGO COORDINADOR ALMACEN

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE

"SUBACHOQUE POR EL CAMINO CORRECTO"

No. CONTRATO:	**CPS-SASI-106-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA**
INTEGRADO POR:	**DIESEL PLANET LABORATORY S.A.S** NIT 900.661.400-3 (50%) **CAMION COLOMBIA SAS** NIT 900.433.328-3 (50%)
NIT:	902068370-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	ERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA
IDENTIFICACION:	CC 79.742.773
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
VALOR TOTAL:	**CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($195.806.667) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** recursos. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación.

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.880.522 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de **Alcalde Municipal de Subachoque**, según Acta de Posesión N. 4 de la Notaria Única del Circuito de Subachoque y el Rosal de fecha de 21 de diciembre de 2023 y de conformidad con las facultades constitucionales, así como lo señalado en el acuerdo 001 de 2024 emitido por el Concejo Municipal, en el que se establece que el alcalde solo requiere autorización por parte de la Corporación Municipal para contratar en los casos señalados de manera taxativa en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, con NIT:899999314-7, por una parte y por la otra el **UNIÓN TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA**, con NIT 901960214-6 representado legalmente por **ERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA** identificado con CC. 79.742.773 de Bogotá e integrado por

DIESEL PLANET LABORATORY S.A.S NIT 900.661.400-3 representado legalmente por **ALBERTO GONZALEZ NAVARRETE** identificado con C.C No. 79.538.858, y por **CAMION COLOMBIA SAS** identificado con NIT 900.433.328-3, representado legalmente por **RICARDO GARCÍA PIRAQUIVE** identificado con C.C No. 79.877.622, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA".CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($195.806.667) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:** La entidad cancelará al contratista mediante pagos mensuales El valor de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se pagarán conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los valores realizados se cancelarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados.

- El servicio de la bolsa de repuestos de acuerdo con lo elementos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, previo ingreso a almacén de los bienes en los casos que aplique, los valores realizados se cancelaran de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados.
- Lo relacionado con ítems no previstos se pagará conforme el valor unitario aprobado una vez se haya adelantado el procedimiento señalado en la ficha técnica, para el efecto se deberán presentar los soportes del cumplimiento del procedimiento señalado en la ficha técnica.

Para el pago se requerirá del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Para determinar el valor a pagar se tendrá en cuenta el suministro efectivamente realizado y recibido a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados y adjudicados. Para cada pago se deberán aportar los siguientes documentos:

- facturas respectivas y aprobación de estas por parte del supervisor designado por la Entidad.
- Reporte mensual consolidando de las actividades adelantadas en el marco del Contrato.
- Informe de cada mantenimiento realizado el cual debe cumplir con los requisitos señalados en la ficha técnica.
- Informe mensual de los mantenimientos realizados de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica.
- Fichas técnicas de los repuestos instalados (si aplica)
- Soporte de la garantía de fabricante (en los casos que aplique)
- Informe financiero • Factura o cuenta de cobro.
- Acta de ingreso de los bienes al Almacén de la Alcaldía Municipal, cuando se requiera.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el pago de aportes

al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789/02 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

• Certificación bancaria para el primer pago

PARÁGRAFO 3: EL MUNICIPIO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato, Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la misma se encuentre elaborada de manera correcta.

PARÁGRAFO 4: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros. PARÁGRAFO 5: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley, dentro del término señalado para efectuar el pago, LA ACALDÍA MUNICIPAL podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo. PARÁGRAFO 6: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago, EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. PARÁGRAFO 7: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, municipal, departamental que incluya la presente contratación. PARÁGRAFO 8: El contratista indicó en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el MUNICPIO. Serán de cargo del contratista todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. PARÁGRAFO 9: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7 Parágrafo 1 del Artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. PARÁGRAFO 10: El contratista deberá tener en cuenta para la suscripción del contrato lo contemplado en el decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar". Los impuestos adicionales que surgen del decreto en mención. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2026 recursos. La vigencia del contrato será la del plazo y seis (06) meses más, que se utilizarán para su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia,

del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar los repuestos solicitados por el Municipio, cumpliendo con la programación de mantenimientos indicada por el supervisor del contrato. 2. Suministrar el valor de mano de obra y del producto solicitado en todos los ítems cotizados. 3. Realizar el Mantenimiento preventivo necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad, entendiendo como mantenimiento preventivo el siguiente: Aquellos mantenimientos que recomienda el fabricante y que es programado de acuerdo al uso del vehículo, además su realización no es opcional sino indispensable para el funcionamiento adecuado del equipo. 4. Realizar el mantenimiento correctivo, necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad. 5. Realizar un diagnóstico respaldado con informe técnico del estado del vehículo a reparar e indicar en los arreglos que se requieren, listado de materiales y costo de los mismos incluyendo la mano de obra, el cual deberá ser puesto a disposición del supervisor del contrato para que sea aprobado de manera previa a la reparación. El Municipio no se hará responsable de las reparaciones efectuadas sin su aprobación. 6. Suministrar los repuestos que sea necesario cambiar, los cuales deben ser originales, nuevos y de marca reconocida, de acuerdo a cada uno de los vehículos. 7. Entregar al supervisor del contrato los repuestos y piezas que se hayan cambiado o remplazado. 8. Responder por el cuidado, conservación o pérdida de los bienes entregados para mantenimiento. 9. Entregar el automotor en el menor tiempo posible o en el término acordado con el supervisor del contrato. 10. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas remplazadas que no respondan a la calidad requerida por la entidad. 11. Otorgar y entregar la garantía de fábrica de aquellos repuestos que la contemplen. 12. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. 13. Abstenerse de realizar suministros o mano de obra no incluida en el contrato, en caso de llegarse a requerir serán cotizadas previamente y estas serán aprobadas mediante acta previo análisis de su necesidad y presupuesto por parte del supervisor del contrato. 14. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados 15. Designar un trabajador competente para coordinar los mantenimientos; quien será el encargado de recibir el o los vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. 16. Hacer firmar por parte del conductor o responsable el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo. 17. Entregar un informe detallado de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo. 18. No realizar mantenimientos que provengan de instrucciones u órdenes de los conductores o servidor público distinto al supervisor del contrato. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo. 19. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados, sin utilizar el espacio público de acuerdo con las normas y leyes vigentes. 20. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 21. El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la

ejecución del contrato. Que deberá contener la información de cada vehículo, sus mantenimientos y demás aspectos que el contratista considere relevantes. 22. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos. 23. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. 24. Informar a la supervisión del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. 25. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento. 26. Presentar al municipio factura por el suministro y mantenimiento que en tal período se haya ejecutado, adjuntando todos los documentos soporte de la ejecución de los trabajos a la supervisión. 27. Las demás que solicite el Supervisor en la ejecución del contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. 3. Radicar las facturas por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 4. Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. 5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 7. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 8.Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA entidad por el incumplimiento del contrato. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO. 15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. 17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 19. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término del productor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar. 20. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. 21. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo 22. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual. 23. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del

contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. 24. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuentahabiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. 25. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 26. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista 5. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato **CLÁUSULA.-SÉPTIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en LA CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita por el Municipio de SUBACHOQUE, y si ello no fuere posible LA CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, LA CONTRATISTA deberá informar al Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual el Municipio tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, al Municipio ejercerá las acciones legales correspondientes. PARÁGRAFO TERCERO. - LA CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA DEL**

CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni el con personal que utilice para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA CONTRATANTE está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas;
2. Los contratos y su liquidación;
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto. Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SUBACHOQUE una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos a continuación que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza: Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE,** una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	30% Del valor del contrato	Contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, debe cubrir el plazo de ejecución de este (contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio) y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		x		SI	20% del valor del contrato	Vigencia de seis (6) meses conta dos a partir de la fecha de terminación del con trato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	20% del valor del contrato	Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

PARAGRAFO 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma SECOP II, la Garantía Única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

PARAGRAFO 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. PARAGRAFO 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste autoriza el Municipio de Subachoque, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. PARAGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. PARAGRAFO 5: EL MUNICIPIO acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Parágrafo 1: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. Parágrafo 2º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 3º: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. Parágrafo 4º: Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 5º: El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE podrá exigir la cláusula penal. Parágrafo 7º: Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo a la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**. Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: El Contratista acepta que las notificaciones del procedimiento administrativo contractual se le notifiquen al correo electrónico al representante legal de la persona jurídica o proponente plural. Igualmente, el garante acepta con la expedición de la

garantía. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE podrá exigir la cláusula de multa. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ENTIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- TERMINACIÓN, DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO, 2) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y 3) Por fuerza

mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato, siempre y cuando no se genere perjuicio al municipio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. DECLARACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones con ocasión del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMO SÉPTIMA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. **DECIMO OCTAVA- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPIO: En la dirección: Carrera 2 # 3-20. Correo Electrónico: alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co, EL CONTRATISA – UNON TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA R/LERNESTO ALEJANDRO CORTES OSSA, La Siberia, ubicada en la Autopista Bogotá a Medellín Kilómetro 2.2 Vía Siberia (Cota Cundinamarca) CORREO ELECTRONICO: dieselplanetlsas@outlook.com o a través de mensajes remitidos al usuario de SECOP II de cada una de las partes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA- SUPERVISIÓN.**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal. La Supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Publicas **o quien haga sus veces.** El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni el con personal que utilice para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de

ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE (MUNICIPIO) ni deriven mayores costos para este. **PARAGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto del (CONTRATANTE) MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendidopor las partes en un plazoigual al queduren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** Teniendo en cuenta que el futuro contrato a suscribir es de ejecución sucesiva será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012"; salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA VIÉSIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **ASOCIADO** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** La presente contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, se dará aplicación a las normas relativas a la publicidad ya que son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública". En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de

obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **CLAUASULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN Y FIRMA:** El Municipio deberá realizar la publicación del presente CONTRATO, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El presente documento se suscribe por cada una de LAS PARTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente. ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria**. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**.

Elaboró: Valentina Romero – Profesional Universitario
Reviso: Cristiam Cufiño- Asesor jurídico

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CPS-SASI-106-2026	
Informe Parcial _X Informe Final _	01
Periodo del Informe	25 DE MAYO DE 2026 AL 24 DE JULIO DE 2026
Fecha en la que se rinde en informe:	04 de Agosto del 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO CPS-SASI-106-2026	
Contratista:	**UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II**
NIT / C.C.	**NIT. 902068370-5**
Supervisor	**MARIA DEL PILAR HURTADO URIARTE**
Cargo	**SECRETARIO OBRAS PUBLICAS (E)**
Objeto del Contrato o Convenio	**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	21 DE MAYO DE 2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	25 DE MAYO DE 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2026000233 24/03/ 2026
Registro Presupuestal	2026000330 25/05/2026
Valor Inicial del Contrato	**$ 195´806.667 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLOES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**
Adición	**$ -**
Valor Total del Contrato	**$ 195´806.667 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLOES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**
Plazo de Ejecución Inicial	31/12/2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Prorroga No.	N/A
Plazo de Ejecución Final	31/12/2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31/12/2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A
Fecha de Cesión	N/A
Nombre Cesionario	N/A
No. de Documento del Cesionario	N/A
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

No. Pago	01
Valor a cancelar	**CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SITE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 171´307.094.80) M/CTE**
Saldo ejecutado y pagado a la fecha	

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Durante el periodo comprendido entre el **25 DE MAYO DE 2026 AL 24 DE JULIO DE 2026**, como supervisor ha venido realizando el acompañamiento y verificación de las diferentes actividades desempeñadas por el contratista, de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato de suministros No **CPS-SASI-106-2026**

A continuación, describo detalladamente las actividades realizadas por el contratista:

1. Suministrar los repuestos solicitados por el Municipio, cumpliendo con la programación de mantenimientos indicada por el supervisor del contrato.

2. Suministrar el valor de mano de obra y del producto solicitado en todos los ítems cotizados.
3. Realizar el Mantenimiento preventivo necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad, entendiendo como mantenimiento preventivo el siguiente: Aquellos mantenimientos que recomienda el fabricante y que es programado de acuerdo al uso del vehículo, además su realización no es opcional sino indispensable para el funcionamiento adecuado del equipo.
4. Realizar el mantenimiento correctivo, necesario a los vehículos, maquinaria y equipo de propiedad del Municipio o bajo su custodia y servicio, así como aquellos que le brindan seguridad.
5. Realizar un diagnóstico respaldado con informe técnico del estado del vehículo a reparar e indicar en los arreglos que se requieren, listado de materiales y costo de los mismos incluyendo la mano de obra, el cual deberá ser puesto a disposición del supervisor del contrato para que sea aprobado de manera previa a la reparación. El Municipio no se hará responsable de las reparaciones efectuadas sin su aprobación.
6. Suministrar los repuestos que sea necesario cambiar, los cuales deben ser originales, nuevos y de marca reconocida, de acuerdo a cada uno de los vehículos.
7. Entregar al supervisor del contrato los repuestos y piezas que se hayan cambiado o remplazado.
8. Responder por el cuidado, conservación o pérdida de los bienes entregados para mantenimiento.
9. Entregar el automotor en el menor tiempo posible o en el término acordado con el supervisor del contrato.
10. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas remplazadas que no respondan a la calidad requerida por la entidad.
11. Otorgar y entregar la garantía de fábrica de aquellos repuestos que la contemplen.
12. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
13. Abstenerse de realizar suministros o mano de obra no incluida en el contrato, en caso de llegarse a requerir serán cotizadas previamente y estas serán aprobadas mediante acta previo análisis de su necesidad y presupuesto por parte del supervisor del contrato.
14. Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados
15. Designar un trabajador competente para coordinar los mantenimientos; quien será el encargado de recibir el o los vehículos, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

16. Hacer firmar por parte del conductor o responsable el cumplido que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.
17. Entregar un informe detallado de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo.
18. No realizar mantenimientos que provengan de instrucciones u órdenes de los conductores o servidor público distinto al supervisor del contrato. En caso de que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo.
19. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados, sin utilizar el espacio público de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
20. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
21. El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato. Que deberá contener la información de cada vehículo, sus mantenimientos y demás aspectos que el contratista considere relevantes.
22. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
23. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
24. Informar a la supervisión del contrato, cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
25. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento.
26. Presentar al municipio factura por el suministro y mantenimiento que en tal período se haya ejecutado, adjuntando todos los documentos soporte de la ejecución de los trabajos a la supervisión.
27. Las demás que solicite el Supervisor en la ejecución del contrato.

OCD-904

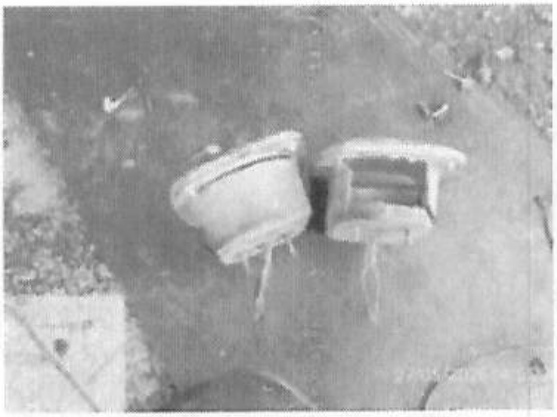

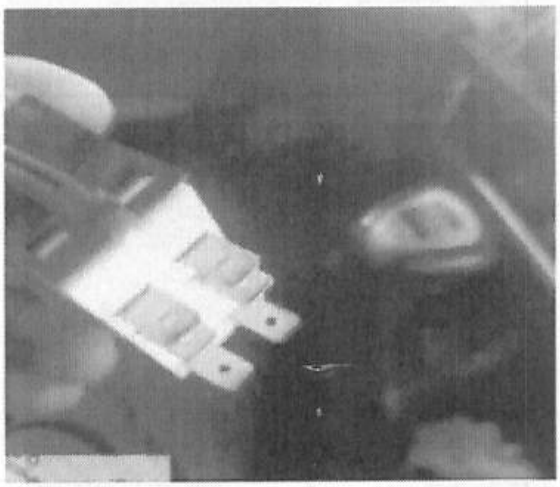

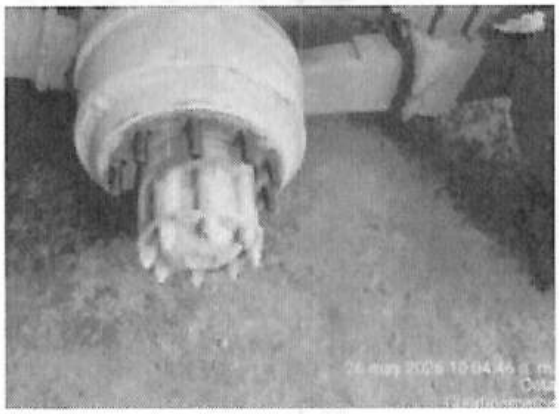

CARROCANASTA CHEVROLET KODIAK OFK089	DESBOCADA MOTOR- ACELERACION A TOPE- CONTAMINACION CON ACEITE EINTERCOOLER - DAÑO TURBO - DAÑO FILTRO AIRE	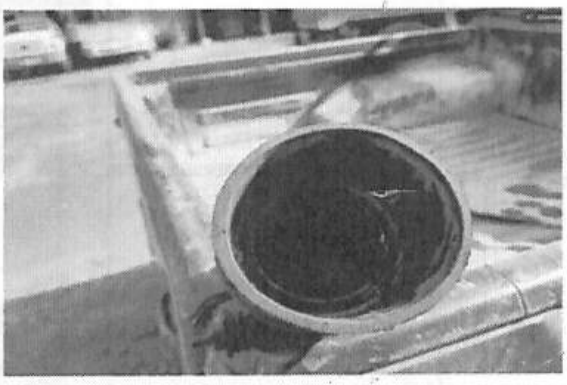 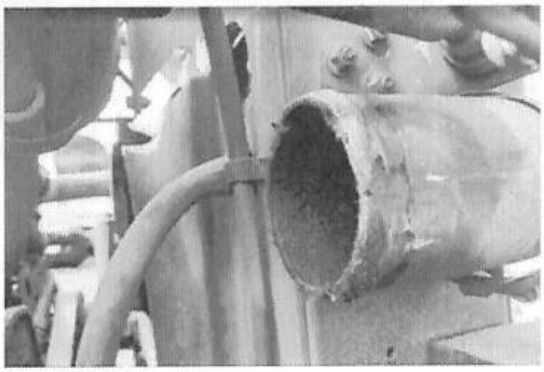

VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44	DESMONTE SILLA OPERADOR	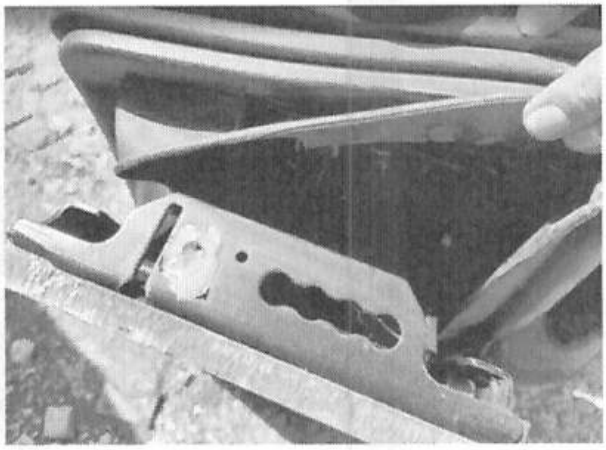

VIBROCOMPACTADOR JCB VM75D	VERIFICACION OBTRUCCION PANAL RADIADOR	
MINICARGADOR 236D3 CATERPILLAR	VERIFICACION HUMEDAD MENGUERAS HIDRAULICO	
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	VERIFICACION HUMEDAD Y AJUSTE TORNAMESA	

CARRO CANASTA CHEVROLET KODIAK OFK089	ENVIO PARA TALLER DIESEL PLANET	
PATRULLA FORD RANGER OSM788	ENVIO PARA TALLER DIESEL PLANET PARA REVISION SISTEMA UREA	

TOYOTA FORTUNER OSD439	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS	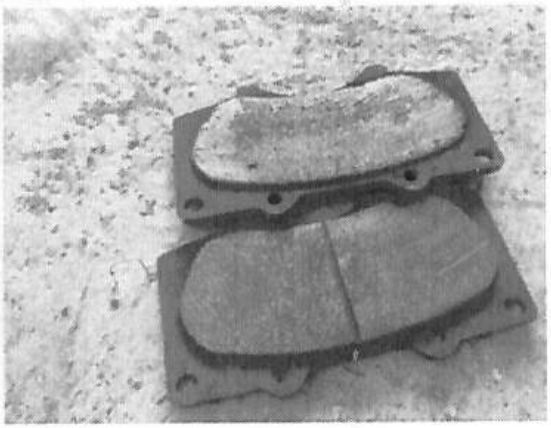

PR

TOYOTA FORTUNER OSD439	REVISION FRENO LLANTA TRASERA IZQUIERDA	

MAQUINA	OBSERVACION	FOTOGRAFIA
CARRO CANASTA CHEVROLET KODIAK OFK089	SUSTITUCION TURBO, MANTENIMIENTO RADIADOR, CORRECCION DE FUGAS, MANTENIMIENTO BOMBA DE INYECCION	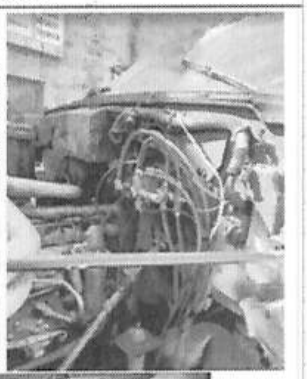 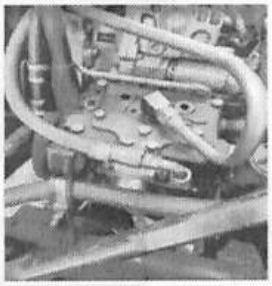 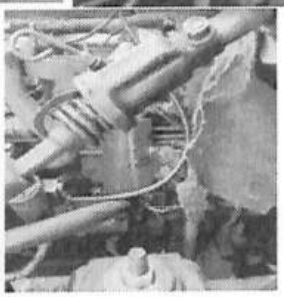 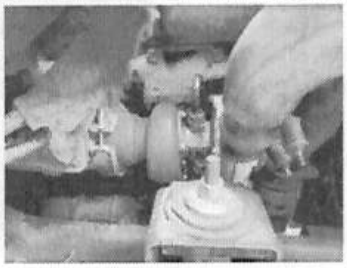 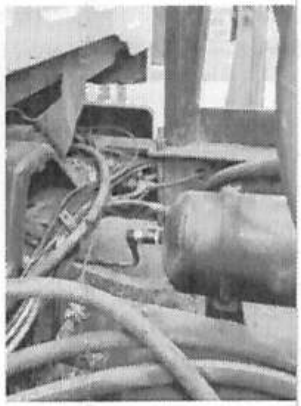

DOBLETROQUE KENWORTH OCD905	REPARACION Y TAPIZADO SILLA DELANTERA, SOLDADURA TAPIZADO	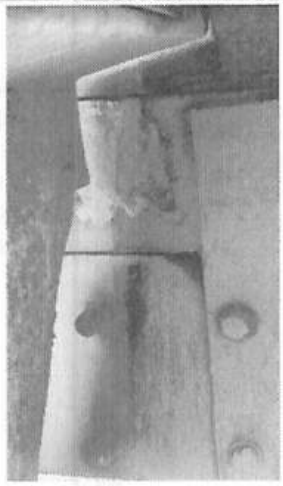

4. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

ORDENES DE PAGO	FECHA	EGRESO	VALOR
01			

5. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)**

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 195´806.667	$0
Valor Adición	$0	$0
Valor Ejecutado	$0	$0
Saldo a favor del Contratista	$0	$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar	$0	$0
Sumas iguales	$195´806.667	$0

6. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** N/A

7. **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:** Se acredita cumplimiento de obligaciones contractuales informadas por el contratista.

Para constancia se firma en, Subachoque, al 04 de Agosto del 2026

MARIA DEL PILAR HURTADO URIARTE
SECRETARÍO OBRAS PÚBLICAS (E)
Supervisor

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II.** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre el 25 de Mayo de 2026 al 24 de Julio de 2026

Contrato: No. **CPS-SASI-106-2026**

Tipo de Contrato: Suministro

Contratista: **UNION TEMPORAL MULTITALLERES DE LA SABANA II** Cédula o NIT. 902068370-5

Objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA**

Plazo del contrato: SIETE (7) MESES, 6 DIAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

Fecha iniciación: 25 de mayo de 2026

Fecha de terminación 31/12/2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Prórroga(s) N/A

Valor inicial pactado: **$ 195´806.667 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLOES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE)**

Valor adición: $ 0

Valor a pagar: **$ 131´307.094.80** No. de pago: 01

Numero de PIN: **6026223202**

Periodo cotizado. **JUNIO de 2026**

Observaciones: (N/A)

Por parte de la supervisión se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el 04 día del mes de Agosto de dos mil veintiséis 2026.
Interventor o Supervisor,

MARIA DEL PELIR HURTADO URIARTE
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS (E)